

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios / Dirección Nacional
de Ingresos Tributarios
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE
INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y RENOVACION DE
LICENCIAS DEL PORTAL DE LA DNIT**
(versión 1)

ID de Licitación:

484197



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

03/09/2026

7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484197	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y RENOVACION DE LICENCIAS DEL PORTAL DE LA DNIT
Convocante:	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios / Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	Categoría:	81000000 - Servicios basados en ingeniería investigacion y tecnologia
Unidad de Contratación:	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (SICP) DE LA DNCP	Fecha Límite de Consultas:	16/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	Fecha de Entrega de Ofertas:	22/09/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	Fecha de Apertura de Ofertas:	22/09/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO	Cargo:	JEFE
Teléfono:	4177736	Correo Electrónico:	uoc@dnit.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

LOTE 1: El oferente deberá presentar con su oferta Carta de Autorización del Fabricante, dirigida a la convocante en donde haga referencia al presente llamado, la carta deberá respaldar a la empresa oferente autorizándola a presentar oferta de servicio técnico, cambio de partes y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado.
LOTE 2: El oferente deberá presentar con su oferta Carta de Autorización del Fabricante, dirigida a la convocante en donde haga referencia al presente llamado, la carta deberá respaldar a la empresa oferente autorizándola a presentar oferta de servicio técnico, cambio de partes y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado.
LOTE 3: El oferente deberá presentar con su oferta Carta de Autorización del Fabricante, dirigida a la convocante en donde haga referencia al presente llamado, la carta deberá respaldar a la empresa oferente autorizándola a presentar oferta de servicio técnico, cambio de partes y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado. Facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema
LOTE 4: El oferente deberá presentar junto con su oferta respaldo por escrito del fabricante y/o representante local donde lo autorice a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía, y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado.

LOTE 5: El oferente deberá presentar documentación del Centro Autorizado de Servicios y Asistencia Técnica en Paraguay, donde le habilita a presentar oferta y deberá estar dirigida a la licitación de referencia.

LOTE 6: Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio técnico, cambio de partes y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado.

LOTE 7: Una carta del Fabricante indicando que el Oferente tiene la capacidad técnica para realizar los trabajos solicitados, y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado.

LOTE 8: Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada, que indique que cuenta con la capacidad técnica para proveer el producto y dar el soporte correspondiente.

En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante.

LOTE 9: Carta del Fabricante indicando que el Oferente tiene la capacidad técnica para realizar los trabajos solicitados. Toda la documentación presentada deberá indicar además la identificación de referencia del presente llamado, y los productos referenciados.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10	24 MESES	N/A
LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRESICION	12 MESES	N/A
LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS	12 MESES	N/A
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA	12 MESES	N/A
LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA	12 MESES	N/A
LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX	12 MESES	N/A
LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	24 MESES	N/A
LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL	12 MESES	N/A
LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM	12 MESES	N/A

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE *IDEAL CON STOCK LOCAL O REGIONAL GARANTIZADO CRÍTICO, ALTO <=24 HORAS *REPUESTOS MAYORES O NO CRÍTICOS MEDIA, BAJA <= 48 HORAS *FALLAS CRÍTICAS (EQUIPO FUERA DE SERVICIO TOTAL). CRÍTICO, ALTO <=24 HORAS *FALLAS PARCIALES (REDUNDANCIA DISPONIBLE) MEDIA, BAJA <= 48 HORAS LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS PROVISIÓN Y CAMBIO DE REPUESTOS/COMPONENTES <=5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN. LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA 10 DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DEL EQUIPO EN CASO DE PRESENTAR UNA FALLA QUE REQUIERA EL CAMBIO COMPLETO DEL EQUIPO. LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE
--

GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA MENOR O IGUAL A 2 (DOS) HORAS, COMO TIEMPO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUANDO LA FALLA AFECTE EN FORMA TOTAL AL EQUIPO. LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX MENOR O IGUAL A 8 (OCHO) HORAS, COMO TIEMPO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUANDO LA FALLA AFECTE EN FORMA TOTAL AL EQUIPO. LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL NO APLICA. SE INFORMA QUE NO APLICA PARA ESTE LLAMADO, YA QUE EL OBJETO DEL MISMO CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA CON UNA DURACIÓN DE 12 (DOCE) MESES, Y NO A LA PROVISIÓN DE BIENES FÍSICOS SUSCEPTIBLES DE REPOSICIÓN. LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES DIGITAL Y SU ACCESO SE HABILITA MEDIANTE CREDENCIALES, POR LO QUE NO SE CONTEMPLA UN PROCESO DE REPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS HABITUALES. LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

DESCRIPCION	DURACIÓN	OBS
LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10	24 MESES	N/A
LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRESICION	12 MESES	N/A
LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS	12 MESES	N/A
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA	12 MESES	N/A
LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA	12 MESES	N/A
LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX	12 MESES	N/A

LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	24 MESES	N/A
LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL	12 MESES	N/A
LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM	12 MESES	N/A

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

1. Costos Directos: Mano de obra, materia prima, costos de producción, equipos y maquinarias, costo de bienes adquiridos, etc.
2. Costos Indirectos: gastos generales, gastos de administración, gastos financieros, etc.
3. Impuestos y Gravámenes: Cualquier impuesto aplicable sobre la venta de bienes y servicios, así como otros cargos gubernamentales.
4. Imprevistos y Contingencias: Una cantidad adicional reservada para imprevistos o cambios en el proyecto que pueda surgir durante su ejecución.
5. Utilidades y Ganancias: Un porcentaje o monto fijo que el proponente agrega al costo total para cubrir sus gastos operativos y obtener ganancias.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del

consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyentes de IRE 2023, 2024, 2025.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2023, 2024, 2025.)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años. (2023, 2024, 2025.)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto.
El promedio en los tres últimos años (2023, 2024 Y 2025), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE 2023, 2024, 2025..
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024, 2025.).

c) Para contribuyentes - exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, últimos seis mes del ejercicio fiscal (2026).
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I. Los oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El cumplimiento de este requerimiento se analizará de los valores de los balances de todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados. Cada uno de sus integrantes debe cumplir con el 100% de los requisitos mínimos para oferentes individuales.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b	[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024, 2025) para contribuyente de IRE GENERAL.
c	IVA General de los últimos [6 seis] meses del Ejercicio Fiscal 2026, para contribuyentes sólo del IVA General.
d.	Formulario 501 de los años (2023, 2024, 2025) para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10
El oferente deberá demostrar experiencia en servicios de extensión de garantía y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte técnico de servidores de base de datos y/o storage, con facturaciones y/o contratos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado para el presente lote, en cualquiera de los últimos 3 años (2025/2024/2023).
LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN
Demostrar la experiencia en Servicio de Extensión de Garantía y/o soporte técnico y/o mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado de Precisión de la marca APC SCHNEIDER, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto ofertado en la presente licitación, en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año
LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS
Demostrar la experiencia en Servicio de Extensión de Garantía y/o soporte técnico y/o mantenimiento de equipos UPS similares de la marca, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto ofertado en la presente licitación, en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA
Demostrar la experiencia en Servicio de Extensión de Garantía de equipo de monitoreo de fibra con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto ofertado en la presente licitación, en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA

El Oferente deberá contar con experiencia demostrada en el desarrollo de estos servicios mediante la presentación de al menos 4 (cuatro) contratos terminados o en vigencia, en materia de provisión y/o extensión de garantía y/o mantenimiento preventivo y correctivo de UPS.

Demostrar la experiencia en Servicio de Extensión de Garantía y/o mantenimiento de UPS, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto ofertado en la presente licitación, en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX

El Oferente debe demostrar experiencia en provisiones de nodos hiperconvergentes de la misma marca ofertada en cualquiera de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024, 2025 demostrado de la siguiente manera: Copias de Facturaciones y/o contratos de haber proveído a Entidades Públicas y/o Privadas por lo menos el 30% del monto de la oferta presentada.

Demostrar una antigüedad mínima de 8 (ocho) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).

Fotocopias simples de referencias satisfactorias, formalizadas por documentos que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber proveído equipos con al menos una de las características técnicas (arquitectura y/o almacenamiento por nodo y/o procesador) similares a lo solicitado en el apartado Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas y que sean de la misma marca del lote ofertado, dentro del periodo comprendido entre los años 2023 a 2025, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE

El Oferente deberá contar con experiencia demostrada en provisión de licencias y/o extensión de garantía y/o soporte y mantenimiento de las soluciones de la Marca Entrust, TrustedX eSignature, TrustedX eIDAS y KeyOne VA. Para ello, el Oferente deberá presentar: Facturas de provisión de licencias y/o ventas de extensión de garantía y/o soporte y mantenimiento de estas soluciones al sector privado o gobierno. Las documentaciones requeridas serán en los últimos 3 años y equivalente al 30 % de la oferta presentada para este ítem. Toda la documentación presentada deberá indicar además la identificación de referencia del presente llamado, y los productos de la plataforma referenciada.

LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL

El oferente deberá pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución o Constancia de RUC siendo una de las actividades principales.

El oferente deberá acreditar un mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.

El oferente deberá presentar un mínimo de 10 referencias de clientes con las siguientes restricciones: Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software.

Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.

Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay.

La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición en cualquiera de los 3 (tres) últimos años (2023-2024-2025)

LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO HSM

El Oferente deberá contar con experiencia demostrada en provisión de licencias y/o extensión de garantía y/o soporte y mantenimiento de los equipos de la Marca Entrust, nShield Connect HSM con facturas de provisión de licencias y/o ventas de extensión de garantía y/o soporte y mantenimiento de estas soluciones al sector privado o gobierno. Las documentaciones requeridas serán en los últimos 3 años y equivalente al 30 % de la oferta presentada para este ítem.

Toda la documentación presentada deberá indicar además la identificación de referencia del presente llamado, y los productos referenciados.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

LOTE 1:

1. Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Facturas emitidas por el oferente correspondientes a al menos 1 instalación realizada dentro del país. Adjuntar con cada factura: nombre del cliente, descripción del proyecto, teléfono de contacto y ubicación.
3. Constancia de RUC

LOTE 2:

1. Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

LOTE 3:

1. Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

LOTE 4:

1. Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Constancia del RUC

LOTE 5:

1. Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Constancia del RUC.

LOTE 6:

1. Copia de facturaciones y/o contratos públicos o privados, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por lo menos del 30% (del monto de la oferta presentada).
2. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 8 (ocho) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).
3. Fotocopias simples de referencias satisfactorias, formalizadas por documentos que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber proveído equipos con al menos una de las características técnicas (arquitectura y/o almacenamiento por nodo y/o procesador) similares a lo solicitado en el apartado Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas y que sean de la misma marca del lote ofertado, dentro del periodo comprendido entre los años 2023 al 2025, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

LOTE 7:

1. Copia de Facturaciones que avalen la experiencia requerida.

LOTE 8:

1. Constancia de RUC
2. Certificados de conformidad de clientes o contratos o facturas

LOTE 9:

1. Copia de Facturaciones que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10

El oferente deberá presentar con su oferta Carta de Autorización del Fabricante, dirigida a la convocante en donde haga referencia al presente llamado, la carta deberá respaldar a la empresa oferente autorizándola a presentar oferta de servicio técnico, cambio de partes y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado.

Soporte de Atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos (cualquier daño de componentes de los equipos deberá ser cambiado). Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 24 horas o más, el proveedor suministrará otro equipo mientras dure la reparación del mismo.

El soporte de atención debe ser 7x24, la Mano de Obra y Repuestos locales están incluidos.

Calificación del personal técnico: el oferente deberá contar con personal calificado en instalación y configuración de los equipos a ser ampliados.

El oferente deberá demostrar que cuenta con al menos 1 (uno) técnico especializado y certificado por el fabricante, dicho personal técnico deberá ser parte de la planilla de personal del oferente. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta.

Todas las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta, los técnicos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS.

El oferente deberá acreditar una experiencia comprobable no menor de 5 años en el mercado paraguayo en actividades relativas a tecnología.

LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN

El oferente debe contemplar el personal técnico necesario para realizar el servicio de extensión de garantía, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema. Para ello el oferente deberá presentar la lista de personal técnico para soporte de primer nivel, los cuales deberán estar debidamente capacitados y contar con las siguientes certificaciones:

Al menos 2 (dos) profesional técnicos certificados, por el centro de entrenamiento del fabricante en las líneas de aire acondicionado de precisión, para dicho efecto se deberá presentar los certificados correspondientes.

El oferente deberá presentar con su oferta Carta de Autorización del Fabricante, dirigida a la convocante en donde haga referencia al presente llamado, la carta deberá respaldar a la empresa oferente autorizándola a presentar oferta de servicio técnico, cambio de partes y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado.

Facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema.

Todas las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta, los técnicos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS.

LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS

ITEM 1: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS DE LA DNIT

1. El oferente debe contemplar el personal técnico necesario para realizar el servicio de extensión de garantía, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema. Para ello el oferente deberá presentar la lista de personal técnico para soporte de primer nivel, los cuales deberán estar debidamente capacitados y contar con las siguientes certificaciones:

El Oferente deberá contar con al menos 3 (tres) técnicos certificados en UPS de la marca instalada dentro de su staff. Se deberá presentar certificado emitido por el fabricante.

Opcionalmente, los profesionales podrían formar parte del personal permanente de la empresa oferente, con antigüedad mínima de 1 año. Para demostrar este requisito deberá presentar planilla de IPS y/o contrato.

El oferente deberá presentar con su oferta Carta de Autorización del Fabricante, dirigida a la convocante en donde haga referencia al presente llamado, la carta deberá respaldar a la empresa oferente autorizándola a presentar oferta de servicio técnico, cambio de partes y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado.

Facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema.

ITEM 2: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS SITIO SECUNDARIO GGA

1. El oferente debe contemplar el personal técnico necesario para realizar el servicio de extensión de garantía, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema. Para ello el oferente deberá presentar la lista de personal técnico para soporte de primer nivel, los cuales deberán estar debidamente capacitados y contar con las siguientes certificaciones:

Al menos 2 (dos) profesional técnicos certificados, por el centro de entrenamiento del fabricante en los modelos de UPSs, para dicho efecto se deberá presentar los certificados correspondientes.

2. El oferente deberá presentar con su oferta Carta de Autorización del Fabricante, dirigida a la convocante en donde haga referencia al presente llamado, la carta deberá respaldar a la empresa oferente autorizándola a presentar oferta de servicio técnico, cambio de partes y que cuenta con los técnicos certificado para hacer frente a lo solicitado. Facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema.

LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA

Se deberá poner a disposición de la DNIT una línea directa a soporte técnico (Help Desk) que cubrirá la asistencia telefónica para los diagnósticos y la resolución de problemas.

El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación del problema.

El proveedor deberá prestar el servicio de atención a los reclamos del tipo 5 X 8, esto quiere decir 5 días a la semana 8 horas por día.

La empresa deberá contar con al menos 2 técnicos certificados por el fabricante del equipo para el monitoreo de fibra.

El proveedor deberá presentar las documentaciones que demuestren su competencia y la de su personal para proveer los servicios requeridos.

El oferente deberá presentar junto con su oferta respaldo por escrito del fabricante y/o representante local donde lo autorice a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía

Todas las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta, los técnicos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS.

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA

El oferente deberá presentar documentación del Centro Autorizado de Servicios y Asistencia Técnica en Paraguay, donde le habilita a presentar oferta y deberá estar dirigida a la licitación de referencia.

La empresa contratada deberá contar con un mínimo de 1 (un) técnico idóneo para el mantenimiento y reparación de equipos similares a los de este lote, para ello deberá presentar el certificado de capacitación realizado por la marca, para la ejecución de los servicios de mantenimiento requeridos.

El oferente deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema.

El oferente deberá presentar junto con su oferta respaldo por escrito del fabricante a la empresa oferente autorizándola a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía.

Todas las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta, los técnicos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (un) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS.

LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX

El oferente deberá presentar junto con su oferta respaldo por escrito del fabricante a la empresa oferente autorizándola a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía.

Calificación del personal técnico:

El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos, con experiencia y certificaciones técnicas del fabricante de nivel Profesional en Infraestructura Multicloud de la solución hiperconvergente existente. Este nivel valida capacidades en despliegue, administración y operación de entornos hiperconvergentes con integración a escenarios multicloud. Incluye gestión de clústeres, redes virtuales, almacenamiento distribuido, así como automatización básica y operación en entornos híbridos.

El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos, con experiencia y certificaciones técnicas del fabricante de nivel Profesional Acreditado en Infraestructura de la solución hiperconvergente existente. Este nivel acredita conocimientos fundamentales y operativos sobre la plataforma, enfocados en tareas básicas de administración, entendimiento de la arquitectura y soporte inicial.

Estos técnicos deberán ser parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (un) año de antigüedad. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS.

Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio técnico.

LOTE 7: SERVICIO EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE

Una carta del Fabricante indicando que el Oferente tiene la capacidad técnica para realizar los trabajos solicitados.

Todas las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta, los técnicos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS.

LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL

Deberá contar con al menos 3 (tres) técnicos los mismos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS.

Todas las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta

LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO HSM

El Oferente deberá contar con experiencia demostrada en provisión de licencias y/o extensión de garantía y/o soporte y mantenimiento de los equipos de la Marca Entrust, nShield Connect HSMs. Para ello, el Oferente deberá presentar: Una carta del Fabricante indicando que el Oferente tiene la capacidad técnica para realizar los trabajos solicitados. Toda la documentación presentada deberá indicar además la identificación de referencia del presente llamado, y los productos referenciados.

los técnicos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS.

Todas las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta,

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

LOTE 1:

1. Listado de personal técnico
2. Copia de las certificaciones correspondientes (para cada uno de los técnicos mencionados), que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos establecidos
3. Carta de Autorización del Fabricante.
4. Constancia de RUC

LOTE 2:

Listado de personal técnico

1. Listado de personal técnico con copia de las certificaciones correspondientes (para cada uno de los técnicos mencionados), que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
2. Carta de Autorización del Fabricante
3. DDJJ de compromiso de cumplimiento con los Niveles de SLA

LOTE 3:

ITEM 1: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS DE LA DNIT

1. Listado de personal técnico con copia de las certificaciones correspondientes (para cada uno de los técnicos mencionados), que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
2. Copia de los contratos de trabajo y/o planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre que los técnicos han estado vinculados con la empresa oferente por un periodo mínimo de 1 (uno) año.
3. Carta de Autorización del Fabricante.
4. DDJJ Compromiso de cumplimiento con los Niveles de SLA solicitados.

ITEM

2: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS SITIO SECUNDARIO GGA

1. Listado de personal técnico con copia de las certificaciones correspondientes (para cada uno de los técnicos mencionados), que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
2. Copia de los contratos de trabajo y/o planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre que los técnicos han estado vinculados con la empresa oferente por un periodo mínimo de 1 (uno) año.
3. Carta de Autorización del Fabricante.

4. DDJJ compromiso de cumplimiento con los Niveles de SLA solicitados.

LOTE 4:

1. DD.JJ donde indique una línea directa a soporte técnico (Help Desk).
2. DDJJ compromiso de cumplimiento con los Niveles de SLA solicitados.
3. Listado de personal técnico con copia de las certificaciones correspondientes (para cada uno de los técnicos mencionados), que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
4. Copia de los contratos de trabajo y/o planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre que los técnicos han estado vinculados con la empresa oferente por un periodo mínimo de 1 (uno) año.
5. Respaldo por escrito del fabricante y/o representante local donde lo autorice a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía

LOTE 5:

1. Autorización de Servicios y Asistencia Técnica en Paraguay y/o Carta de autorización del Fabricante.
2. Listado de personal técnico con copia de las certificaciones correspondientes, que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
3. Copia de los contratos de trabajo y/o planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre que los técnicos han estado vinculados con la empresa oferente por un periodo mínimo de 1 (uno) año.
4. DDJJ de los números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema.

LOTE 6:

1. Listado de personal técnico con copia de las certificaciones correspondientes (para cada uno de los técnicos mencionados), que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
2. Copia de los contratos de trabajo y/o planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre que los técnicos han estado vinculados con la empresa oferente por un periodo mínimo de 1 (uno) año.
3. Carta de Autorización del Fabricante.
4. DDJJ compromiso de cumplimiento con los Niveles de SLA solicitados.

LOTE 7:

1. Listado de personal técnico con copia de las certificaciones correspondientes, que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
2. Copia de los contratos de trabajo y/o planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre que los técnicos han estado vinculados con la empresa oferente por un periodo mínimo de 1 (uno) año.
3. Carta de Autorización del Fabricante.

LOTE 8:

1. Listado de personal técnico, curriculum vitae con copia de las certificaciones correspondientes, que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
2. Copia de los contratos de trabajo y/o planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre que los técnicos han estado vinculados con la empresa oferente por un periodo mínimo de 1 (uno) año.

LOTE 9:

1. Listado de personal técnico con copia de las certificaciones correspondientes, que acrediten que los técnicos cumplen con los requisitos de cada una de las certificaciones especificadas.
2. Copia de los contratos de trabajo y/o planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre que los técnicos han estado vinculados con la empresa oferente por un periodo mínimo de 1 (uno) año.
3. Carta de Autorización del Fabricante.
4. DDJJ compromiso de cumplimiento con los Niveles de SLA solicitados.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el

oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DNIT.

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La presente contratación responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad y desempeño óptimo de la infraestructura tecnológica crítica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), la cual sustenta los servicios institucionales vinculados a la recaudación tributaria, gestión aduanera, facturación electrónica y demás sistemas misionales desplegados en ambientes productivos, de contingencia, desarrollo y análisis de datos. Considerando que los equipos e infraestructuras contemplados en el presente llamado incluyendo plataformas de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, seguridad, energía y soporte de data center constituyen componentes esenciales y de alta criticidad, resulta imprescindible contar con servicios de extensión de garantía que aseguren soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos originales y actualización tecnológica continua. En este contexto, la contratación permitirá mitigar riesgos operativos, evitar interrupciones en los servicios institucionales, preservar la integridad de la información y asegurar niveles adecuados de disponibilidad y

resiliencia, en coherencia con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para el funcionamiento de la infraestructura tecnológica estratégica de la DNIT.

- **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.**

PERIÓDICO

- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.**

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación han sido definidas considerando la alta criticidad de la infraestructura tecnológica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), la cual sustenta servicios esenciales vinculados a la recaudación tributaria, gestión aduanera, facturación electrónica y análisis de datos a nivel nacional. En este contexto, la extensión de garantías de equipos y servicios críticos se constituye en un elemento fundamental para la institución, ya que permite asegurar la continuidad operativa, la disponibilidad permanente de los sistemas y la atención oportuna ante incidentes que puedan comprometer la prestación de los servicios misionales. Las especificaciones técnicas responden a la necesidad de garantizar compatibilidad con la plataforma instalada, acceso a soporte especializado del fabricante o representantes autorizados, provisión de repuestos originales y cumplimiento de niveles de servicio acordes a entornos de alta exigencia. Asimismo, dichas condiciones han sido definidas bajo criterios objetivos y verificables, y en aquellos casos donde pudieran considerarse restrictivas, se encuentran debidamente justificadas en la necesidad de preservar la integridad, seguridad, eficiencia y resiliencia de la infraestructura tecnológica institucional, en estricta observancia de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pertinencia establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas,

únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10, AIRES DE PRECISIÓN, EQUIPOS UPS, EQUIPOS DE MONITOREO DE FIBRA, PLATAFORMA TRUSTED, INFRAESTRUCTURA NUTANIX, DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM Y RENOVACION DE LICENCIAS DEL PORTAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. RESUMEN DE BIENES Y SERVICIOS:

LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10	1
LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN	1
LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS DE LA DNIT	1
2	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS SITIO SECUNDARIO GGA	1
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA	1
LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA	1
LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8170-G9 - AF)	6

2	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF)	2
3	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035-G7-AF)	2
4	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-HY)	4
5	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)	2
6	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)	2
7	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF/NX-8170-G9-AF /NX-3155-G9-NVME)	12
LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	1
LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS DEL PORTAL		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LIFERAY DXP 7.4 - INSTANCIA PRODUCTIVA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE 7X24 ANUAL	2

2	LIFERAY DXP 7.4 - INSTANCIA NO PRODUCTIVA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE 7 X24 ANUAL	2
LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO HSM		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM	3

2. LINEAMIENTOS GENERALES:

INTRODUCCION

El presente proceso de contratación tiene por finalidad la extensión de garantías de la infraestructura tecnológica crítica de la institución, incluyendo servidores de bases de datos, sistemas de climatización de precisión, equipos UPS (incluido el datacenter de contingencia), equipamiento de monitoreo de fibra óptica, infraestructura hiperconvergente, plataforma de firma digital con los productos eSignature, eIDAS, KeyOne, equipos criptográficos tipo HSM y renovación de licencias del portal institucional.

La contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales, considerando que los componentes involucrados soportan procesos misionales críticos vinculados a la gestión tributaria, disponibilidad de sistemas, integridad de la información, firma electrónica y servicios a usuarios internos y externos. La falta de cobertura de garantía del fabricante incrementa significativamente el riesgo de indisponibilidad, fallas críticas, tiempos prolongados de recuperación (RTO) y afectación de los niveles de servicio (SLA).

En este contexto, el servicio requerido contempla la asistencia directa del fabricante, provisión de repuestos originales, actualizaciones, parches de seguridad y atención de incidentes bajo esquemas de alta disponibilidad (24x7x365), conforme a la criticidad de los servicios. Asimismo, se busca asegurar la operatividad continua de la infraestructura, incluyendo sistemas eléctricos, de climatización y monitoreo, fundamentales para el funcionamiento estable del datacenter principal y su sitio de contingencia.

Adicionalmente, la renovación de licencias del portal institucional, así como de la plataforma de firma digital, permitirá mantener la vigencia tecnológica, cumplimiento normativo, seguridad de la información e interoperabilidad, garantizando la continuidad de los servicios digitales, firma digital y autenticación conforme a estándares.

Así mismo, los equipos HSM, utilizados para la generación y custodia de claves criptográficas y certificados digitales, requieren cobertura de garantía vigente que asegure la asistencia especializada del fabricante, provisión de repuestos originales, actualizaciones y atención de incidentes, dada su alta criticidad dentro de la cadena de confianza digital institucional.

En consecuencia, la presente contratación permitirá mitigar riesgos operativos, optimizar la gestión del ciclo de vida de los activos tecnológicos, asegurar la disponibilidad de los servicios críticos y fortalecer la capacidad institucional, en alineación con los objetivos estratégicos de modernización tecnológica, gobierno digital y mejora continua de los servicios que brinda la DNIT.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10.

LOTE 1 SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES IBM POWER 10			
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Marca	IBM Power 10	Exigido	
Identificación	SN: 78FFEFX SN: 78FFEEX SN: 78FFECX SN: 78FFEDX	Exigido	
El servicio de extensión de garantía de garantía	El servicio será bajo la modalidad 7x24 (Los 7 días de la semana durante las 24 horas) durante 24 meses, desde el (06-06-2026). Servicio Correctivo. Deberá ser provisto directamente por el fabricante y por un canal de servicios certificado y expresamente autorizado por este último mediante una nota. Extensión de garantía del Fabricante para Hardware de Servidores IBM Power 10, por 24 meses, en modalidad 7x24, con disponibilidad inmediata de partes, tiempo de respuesta de 2 horas. Actualización de software a nuevas versiones, actualizaciones de firmware y/o fixes, apertura de casos con el fabricante. El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y cualquier otro mecanismo tecnológico para proceder a la comunicación del problema. El proveedor deberá presentar una carta del fabricante por la cual se exprese su competencia para proveer los servicios requeridos. El oferente debe contemplar el personal técnico necesario para realizar el trabajo de soporte, así como el gerenciamiento de las solicitudes de servicio de soporte a los efectos de la correcta resolución de los problemas o fallas del sistema. Para ello el oferente deberá presentar la lista de personal técnico propio y del CAS de la marca, para soporte los cuales deberán estar debidamente capacitados. El oferente deberá presentar los certificados de entrenamiento de sus técnicos.	Exigido	

LOTE 1 SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES IBM POWER 10			
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
Respaldo Técnico	El oferente deberá contar con Autorización del CAS de la marca en Paraguay, quien a su vez deberá estar avalado por el fabricante. El oferente deberá presentar una Carta de Autorización del CAS para esta oferta. El CAS deberá acreditar con una carta del fabricante en donde se acredite que se encuentra autorizado a comercializar, instalar y dar soporte a IBM. El oferente deberá acreditar una antigüedad no menor de 5 años en el mercado paraguayo en actividades relativas a tecnología.	Exigido	
Experiencia	El oferente deberá demostrar experiencia en servicios de extensión de garantía y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte técnico de servidores de base de datos y/o storage, con facturaciones y/o contratos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado para el presente lote, en cualquiera de los últimos 3 años (2025/2024/2023).	Exigido	
Plazo de entrega	20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.	Exigido	

LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN

SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRE DE PRECISION				
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA
1	2	Sistema de Climatización de Precisión (63KW)	TUAV1822A-63KW	APC SCHNEIDER
2	2	Sistema de Climatización de Precisión (35 KW),	TUAV1021A-35KW	APC SCHNEIDER

HORARIO DE COBERTURA Y DURACIÓN:

La extensión será en la modalidad 7x24 (los 7 días de la semana durante las 24 horas) por el plazo de 12 meses desde el (15-08-2026).

DISPONIBILIDAD:

Facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema.

PLATAFORMA DE GESTIÓN DE INCIDENTES:

El proveedor deberá contar con una plataforma; propia o tercerizada, de un Centro de Manejo de Incidentes, encargada de la gestión de los servicios de casos generados, de tal manera a permitir una mayor flexibilidad y consolidación de alarmas y eventos, logrando que los incidentes generados sean clasificados, asignados y registrados.

El Centro de Manejo de Incidentes deberá tener capacidad de operar en modalidad 24x7x365, junto con un equipo técnico de guardia para dar curso a las alertas críticas que interrumpan o puedan interrumpir los servicios de los diferentes sitios.

ALCANCE DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA:

- Diagnosticar y corregir errores del hardware y/o software para restaurar el buen funcionamiento del mismo.
- Provisión de sistema de escalamiento de problemas críticos de hardware y software de productos bajo la extensión.
- Provisión de mano de obra para los ajustes de los equipamientos enunciados bajo la periodicidad solicitada en el marco de la extensión de la garantía.
- Provisión de mano de obra para el mantenimiento de los equipamientos enunciados bajo la periodicidad solicitada
- Servicio de extensión de garantía de Equipamientos de Unidades Aires Acondicionados de Precisión.
- Deberá preverse los ajustes requeridos y la solución de problemas en caso de fallas sin costo para la DNIT.
- La reposición de partes, circuitos, componentes y otros para la perfecta operación de las Unidades. En caso de falla grave o falla irreparable se deberá reemplazar la unidad por una nueva sin costo para la DNIT.
- Extensión de garantía por el fabricante por un período de 12 meses.
- Los ajustes preventivos serán realizados con una periodicidad semestral.
- Al término de cada ajuste, se emitirá un informe del estado de cada uno de los Aires de Precisión, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la finalización de los trabajos.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTIA:

a) Procedimientos Iniciales

- Verificación visual del ambiente
- Recolección de los logs de los equipos
- Verificación de la temperatura ambiente
- Verificación de agentes externos que puedan impactar el funcionamiento de los equipos.

b. Inspección Física del AAP (Los equipamientos serán des-energizados de a uno)

- Inspección de las conexiones eléctricas/electrónica
- Inspección del filtro de aire, remplazo de Filtro en caso de ser necesario,
- Inspección de los ventiladores
- Verificación de alarmas del sistema y necesidad de reparaciones

c. Limpieza Unidad Interna

- Limpieza de Serpentina del evaporador,
- Limpieza de Sistema de humidificación,
- Limpieza del Sistema de des-humidificación,
- Limpieza de bandeja de condensado,
- Limpieza de mangueras internas,
- Remoción de suciedad e impureza en el interior de la Unidad

d. Unidad Externa

- Verificación de estado de las partes, llave TM, Ventiladores, Caja de control, ect,
- Verificación del estado físico de la unidad,
- Hidrolavado de la serpentina,
- Hidrolavado de aspas del ventilador,
- Hidrolavado del chasis completo,
- Verificación del estado de rotulación, re-rotular en caso de ser necesario,
- Verificación de conexiones electrónicas a fin de evitar o remover sulfataciones,
- Verificación de cerramiento hermético de cajas de conexiones eléctricas,
- Verificación del variador de la unidad, Pruebas de Funcionamiento.
- Encendido de la unidad INTERNA, puesta de la llave interna del equipo en ON,
- Puesta de la llave de la unidad EXTERNA en ON,
- Verificación de valores del equipo, indicado en los cuadros más abajo,
- Verificación del control de equipo para ver status del mismo,
- Registro de errores, alertas o warnings,
- Carga de gas, aceite de ser necesario,
- Cambio de filtro de aire de ser necesario

AJUSTES CORRECTIVOS

- Provisión y cambio de repuestos/componentes, según la necesidad que se presente, con atención 7x24x365.
- Los ajustes podrán ser solicitados siempre que la DNIT detecta un funcionamiento anormal de los equipos y podrá ser accionada en régimen de 24 horas, 7 días por semana durante la vigencia del contrato.
- Para esto la DNIT aplicará procedimientos de llamada solicitando al cliente la intervención inmediata o calendarizada de acuerdo a lo indicado en la sección Plataforma de Gestión de Incidentes y Servicio On-Site
- Los equipos bajo garantía del fabricante, indefectiblemente deberá ser atendido por Técnico certificado por el fabricante.
- El cierre del llamado sólo podrá ser realizado mediante la aceptación de los servicios por la DNIT.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos originales del fabricante (OEM) para la atención de fallas en los equipos de aire acondicionado de precisión.
- En caso de requerirse el reemplazo de piezas o componentes, los mismos deberán ser provistos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para componentes críticos y hasta setenta y dos (72) horas para componentes no críticos, contados desde el diagnóstico de la falla.
- Asimismo, el tiempo máximo para la restauración operativa del equipo no deberá exceder las veinticuatro (24) horas en casos de fallas críticas y cuarenta y ocho (48) horas en fallas no críticas.
- En caso de imposibilidad de reparación dentro de los plazos establecidos, el proveedor deberá proveer un equipo de reemplazo temporal de características equivalentes o superiores, sin costo adicional para la contratante.
- En los ajustes correctivos se deben realizar mínimamente las siguientes acciones:
- Diagnóstico técnico de fallo del equipamiento.
- Recolección de logs.
- Elaboración de informe técnico.
- Nota de piezas necesarias para la corrección del fallo (caso necesario).
- Sustitución de piezas necesarias para la corrección del fallo.
- Pruebas funcionales del equipo.
- Las piezas de recambio deberán ser provistas por la CONTRATISTA sin Cargo para la DNIT, salvo por las partes consideradas como consumibles, durante un periodo de 12 meses.
- El cambio de la pieza dañada será realizado por el técnico certificado de la marca.
- La empresa oferente deberá contar en Stock mínimo de REPUESTOS para atención rápida y solución inmediata.
- La extensión de garantía deberá incluir un centro de monitoreo 7x24 para concentrar en su estructura todas las alertas que emiten los equipos, su inspección basada en una rutina a coordinar con la DNIT a los efectos de tomar medidas proactivas de manera a mantener operativo los equipos en un 99% del año.
- Así mismo, el centro de monitoreo 7x24 recibirá todas las alertas emitidas por los equipos y mantendrá comunicación directa con los técnicos de soporte y el personal de la DNIT, para la toma de acción en caso de situaciones críticas.
- El oferente debe contar un sistema de escalamiento interno junto con un esquema de guardia activo para el horario laboral y pasivo fuera del horario laboral, fines de semana y feriados, esto a los efectos de coordinar con el NOC y la DNIT la asistencia inmediata en caso de alertas o daños críticos en los equipamientos que dan soporte al Datacenter.
- Este servicio debe ser sin costo para la DNIT.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

- Contar con una flota de vehículos propios, con logo de la empresa para atender los reclamos de servicios.
- Los personales que acudan al servicio deberán tener Carnet identificador con foto y número de C.I y/o Cedula de identidad paraguaya vigente en un lugar visible para el permiso del acceso en las sedes de la DNIT.
- Los técnicos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS, no se permitirán personal tercerizado. Además, deberá acudir con elementos para el tipo de trabajo a realizar y como mínimo deberá tener: Gafas de Seguridad; Guantes Dieléctrico; Guantes de cuero; Calzado de Seguridad; Uniforme cinta reflectiva en camisa, pantalón, casco y logo de la empresa.

LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS.

LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS UPS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD

ITEM 1	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS DE LA DNIT	GLOBAL	UNIDAD	1
ITEM 2	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS - SITIO SECUNDARIO GGA	GLOBAL	UNIDAD	1

ITEM 1: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS DE LA DNIT

SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS DE LA DNIT			
N°	UBICACIÓN	SERIAL	POTENCIA
1	Edificio Histórico-Asunción	OE2133K41029	60kW
2	Edificio Histórico(A)-Asunción	SAS2134272682	10kW
3	Edificio Histórico(F)-Asunción	SAS2134172394	10kW
4	Edificio Histórico(D)-Asunción	SAS1936172096	10kW
5	Edificio Histórico(B)-Asunción	SAS2134172793	10kW
6	Edificio Histórico(C)-Asunción	SAS2134172393	10kW
7	Edificio Eligio Ayala (CC)-Asunción	SAS2133170864	10kW
8	Edificio Eligio Ayala (P1)-Asunción	SAS2134272698	10kW
9	Edificio Eligio Ayala (P2)-Asunción	SAS2237276190	10kW
10	Edificio Eligio Ayala (PB)-Asunción	SAS2134272597	10kW
11	Edificio DGFT-Asunción	SAS2134172757	10kW
12	Edificio Heraclio-Asunción	SAS2134172788	10kW
13	Sede Ita	SAS2134172752	10kW

14	Sede Paraguari	SAS2134172740	10kW
15	Sede Misiones	SAS2134172743	10kW
16	Sede Encarnación	SAS2134172758	10kW
17	Sede Villarrica	SAS2134272659	10kW
18	Sede Cnel Oviedo.	SAS2134172742	10kW
19	Sede Santani	SAS2214171810	10kW
20	Sede Saltos del Guaira	SAS2134172753	10kW
21	Edificio DGGC-(EP) Asunción	SAS2136171363	5kW
22	Edificio DGGC-(SS) Asunción	SAS2136171211	5kW
23	Edificio DGGC-(P3) Asunción	SAS2136171212	5kW
24	Edificio DGGC-(SS) Asunción	SAS2136271070	5kW
25	Edificio Eligio Ayala-(P5) Asunción	SAS2136171359	5kW
26	Edificio Eligio Ayala-(P4) Asunción	SAS2136171360	5kW
27	Edificio DGFT-Asunción	SAS2136171358	5kW
28	Sede Caazapá	SAS2136270966	5kW

ITEM 2: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS - SITIO SECUNDARIO GGA

SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS CRITICOS UPS SITIO SECUNDARIO GGAA				
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Modelo	MARCA
2	2	UPS APC SCHNEIDER DE 60KVA	EASY 60KVA	APC SCHNEIDER

DISPONIBILIDAD:

Facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema.

PLATAFORMA DE GESTIÓN DE INCIDENTES:

El proveedor deberá contar con una plataforma; propia o tercerizada, de un Centro de Manejo de Incidentes, encargada de la gestión de los servicios de casos generados, de tal manera a permitir una mayor flexibilidad y consolidación de alarmas y eventos, logrando que los incidentes generados sean clasificados, asignados y registrados.

El proveedor deberá configurar las UPS para emitir alertas y deberá recibir por correo dichas alertas.

El Centro de Manejo de Incidentes deberá tener capacidad de operar en modalidad 24x7x365, junto con un equipo técnico de guardia para dar curso a las alertas críticas que interrumpan o puedan interrumpir los servicios de los diferentes sitios.

ALCANCE DE LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA:

- Diagnosticar y corregir errores del hardware y/o software para restaurar el buen funcionamiento del mismo.
- Provisión de sistema de escalamiento de problemas críticos de hardware y software de productos bajo la garantía.
- Provisión de toda mano de obra requerida para reemplazar partes defectuosas de hardware bajo garantía y ajustes necesarias para mantener en operación el sistema de UPS.
- Provisión de mano de obra para los ajustes de los equipamientos enunciados bajo la periodicidad solicitada en el marco de la extensión de la garantía.
- Servicio de extensión de garantía del fabricante por el periodo de 12 (doce) meses para Equipamientos de Unidades Ininterrumpidas de Energía (UPSs), desde el (14-08-2026).
- Diagnosticar y corregir errores del hardware y/o software para restaurar el buen funcionamiento del mismo
- Deberá preverse los ajustes correctivos con solución de problemas en caso de fallas sin costo para la DNIT durante el periodo de garantía.
- La reposición de partes, circuitos, componentes y otros para la perfecta operación de las Unidades. En caso de falla grave o falla irreparable se deberá reemplazar la unidad por una nueva sin costo para la DNIT.
- Será requerido realizar ajustes preventivos con una periodicidad semestral.

- Los trabajos de ajustes deberán ser desarrollado lunes a viernes de 07:00 a 18:00 h.
- Al término de cada ajuste, se emitirá un informe del estado de cada una de las UPS, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde la finalización de los trabajos.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTIA:

PRUEBAS INICIALES:

a. Los siguientes procedimientos son válidos para los equipos UPS

- Procedimientos Iniciales
- Verificación visual del ambiente;
- Recolección de los logs de los equipos;
- Verificación de la temperatura ambiente;
- Verificación de agentes externos que puedan impactar el funcionamiento de los equipos.

b) Inspección Física del UPS (UPS en Bypass)

- Limpieza general;
- Verificación de la temperatura de los módulos UPS;
- Inspección de las conexiones eléctricas/electrónica;
- Inspección del filtro de aire, si es aplicable;
- Inspección de los ventiladores;
- Verificación de los packs de las baterías, si es aplicable;
- Verificación de alarmas del sistema y necesidad de reparaciones.

c. Apagado del equipo

- Realizar el procedimiento de bypass de mantenimiento para continuar los trabajos de mantenimiento preventivo;
- Realizar el reaprieto de conexiones eléctricas de salida, entrada y frame de baterías;
- Realizar limpieza general de los ventiladores;
- Sustituir piezas identificadas con defecto;
- Encender el sistema verificando posibles fallos.
- Correr el Run Time Test una vez al año para validar autonomía de las baterías,

d) Pruebas de Funcionamiento.

- Verificación del funcionamiento de los lectores digitales;

- Lectura de la corriente/tensión de entrada/salida de la UPS;
- Lectura de tensiones de los bancos de baterías;
- Verificación del software y actualización de firmware;
- Prueba de la llave estática y bypass manual (Maniobras con llaves/interruptores), conforme a cada caso;
- Verificación visual del funcionamiento de los ventiladores;
 - Simular una caída de energía, sin la entrada del generador diésel (de contar con el mismo), y acompañar la operación del equipo por algunos minutos, una vez al año mínimamente;
- Normalización, recolección de los logs de servicio y Liberación del equipo.
- Todo el proceso debe ser consignado en un informe el cual será entregado conforme nota a la DNIT, luego de la finalización de los trabajos.

AJUSTES CORRECTIVOS:

- a. Provisión y cambio de repuestos/componentes, según la necesidad que se presente, se solicitará la verificación del equipo que presente desperfectos y el contratista emitirá un informe del diagnóstico y su posible solución, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles desde la notificación.
- b. En caso de retiro del equipo para su diagnóstico y/o reparación, se deberá reemplazar por un equipo de similares características; El Contratista deberá proveer el repuesto y dejar operativo el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la recepción del informe de diagnóstico. Excepcionalmente, el Administrador del Contrato podrá extender el plazo para la culminación de los trabajos, por motivos que considere debidamente justificados y se deberá dejar constancia escrita de la dispensa otorgada.
- c. Todos los repuestos, deben ser originales, nuevos y de la marca correspondiente a la UPS.
- d. El Contratista deberá prever al inicio de este contrato y por única vez el cambio general de las baterías de aquellos equipos que presenten este requerimiento.
- e. Es responsabilidad del Contratista mantener operativo las UPS sujeto de este contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

- a. Contar con una flota de vehículos propios, con logo de la empresa para atender los reclamos de servicios.
- b. Los personales que acudan al servicio deberán tener Carnet identificadorio con foto y numero de C.I o presentar su documento de identidad nacional vigente en un lugar visible para el permiso del acceso en las sedes de la DNIT.
- c. Los técnicos deben residir en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 1 (uno) año de antigüedad, demostrado dicha antigüedad con la presentación de contratos y/o planilla de IPS, no se permitirán personal tercerizado. Además, deberá acudir con elementos para el tipo de trabajo a realizar y como mínimo deberá tener: Gafas de Seguridad; Guantes Dieléctrico; Guantes de cuero; Calzado de Seguridad; Uniforme cinta reflectiva en camisa y pantalón y Casco.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Será de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los bienes de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- El contratista asume la plena responsabilidad por el cumplimiento en tiempo y forma de la provisión de los bienes y servicios especificados en la presente Especificación Técnica. Con el fin de deslindar responsabilidades, el oferente deberá informar por escrito, inmediatamente, si existieren razones imponderables que le impedirán cumplir con cualquiera de estos términos de referencia. El oferente deberá arrimar todos los antecedentes necesarios que permitan a la Contratante evidenciar de manera indubitable los preceptos que se deben cumplir para demandar los motivos de fuerza mayor.
- El suministro de los bienes y servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en estas Especificaciones Técnicas, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer lo requerido. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes, accesorios o conexos serán suministrados por el Oferente como si hubiesen sido expresamente mencionados.
- El oferente adjudicado no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la convocante para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable. En todos los casos los precios incluyen los insumos y la mano de obra a más de otros gastos que demanden la instalación de los bienes y/o servicios adjudicados.

LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA.

LOTE	DISPOSITIVO	MODELO	Nº DE SERIE	GARANTÍA	DESDE
------	-------------	--------	-------------	----------	-------

4	EXFO NOVA FIBER	FIBER GUARDIAN FG-750	S/N: 92530/32; y 1189881	12 MESES	25-08-2026
---	-----------------	-----------------------	--------------------------	----------	------------

El servicio de extensión deberá incluir:

- Extensión de garantía de Hardware (incluyendo asistencia técnica local).
- Asistencia técnica y operativa. En caso de ser necesario el proveedor deberá dar asistencia técnica en el sitio, una vez reportado el problema por parte de la DNIT, dentro de las 4(cuatro) horas de haberse declarado el problema.
- La oferta deberá incluir recambio de partes o componentes de Hardware en caso de daño o falla, todas las partes deberán ser nuevas. El proveedor deberá proveer hardware de igual o similares características de manera transitoria, dentro de las 4(cuatro) horas posteriores al reporte del problema por parte de la DNIT, para poder mantener el equipo bajo cobertura y operativo hasta la llegada del reemplazo de fábrica definitivo. Dicho hardware deberá ser reemplazado en la sede de la DNIT sin costo.
- Configuración del Sistema, integración a la red de la DNIT y pruebas de funcionamiento.
- Configuración de las rutas, carga en el sistema, creación/actualización de mapa de recorrido físico por cada ruta.
- Verificación periódica del estado del sistema.
- Seguimiento de notificaciones.
- Asistencia operativa para el correcto uso e interpretación de las notificaciones del sistema y análisis de los resultados.
- Se deberá poner a disposición de la DNIT una línea directa al soporte técnico (Help Desk), que cubrirá la asistencia telefónica para los diagnósticos y la resolución de problemas.
- El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación del problema.
- El proveedor deberá prestar el servicio de atención a los reclamos del tipo 5 X 8, esto quiere decir 5 días a la semana 8 horas por día.
- El proveedor deberá suministrar e instalar las actualizaciones (revisiones y mejoras) de las versiones más recientes disponibles de las licencias para monitoreo óptico y sistema de geo-referenciamiento de fallas en línea.
- Monitoreo de fibra oscura o fibra activa en cualquier modalidad de transmisión: Lambda único, CWDM, DWDM, etc.
- Realización de pruebas automáticas programables permanentes. Con análisis de resultados y notificaciones de fallas en tiempo real.
- Realización de pruebas programables periódicas para evaluación y proyección de degradaciones.
- Supervisión de los componentes de Hardware propios del sistema: Espacio libre en memoria, utilización de CPU, estado de fuentes de alimentación, etc.
- Solución centralizada de administración y acceso WEB.
- Capacidad de conexión usuarios indistintamente en forma local o remota con el mismo nivel de permisos sobre el sistema.
- Soporte de protocolos HTTPS, LDAP, etc.
- Detección de eventos sobre la red óptica.
- Generación y distribución de alarmas sobre los eventos detectados en tiempo real.
- Monitoreos programables en modalidad 7x24x365.
- Notificaciones programables según criticidad, horario laboral de los notificados, niveles de escalamiento del caso, etc.
- Creación de mapas de recorrido de fibra.
- Presentación gráfica sobre un mapa actualizado de la ciudad con indicación de calles y entre calles, puntos de referencia, etc.
- Distribución directa de notificación de fallas según horarios, criticidad, responsables designados, etc.
- Licencias para el correcto y completo funcionamiento del sistema de monitoreo óptico.
- Licencia para el correcto y completo funcionamiento del sistema GIS integrado para la visualización en pantalla e inclusión en los avisos de falla de la ubicación física donde se presenta la alarma.

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA.

NÚMERO DE SERIE	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	DESDE
-----------------	-------------	----------	-------

• 2101200726221b010001 • 2101200726221b010003	Marca: Liebert Modelo: 90 KVA Cantidad: 2	12 MESES	01-01-2027
---	---	----------	------------

OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo principal del servicio es contar con la garantía del fabricante y asistencia técnica para los equipos descriptos en el presente lote.

DETALLES Y ALCANCE DEL SERVICIO:

- **DETALLES Y ALCANCE DEL SERVICIO:**
Reemplazo de partes defectuosas del equipo, siempre y cuando los desperfectos se deban al normal uso del equipo.
Provisión de las actualizaciones de software para los equipos, obligatorias al criterio establecido por el fabricante sin cargo adicional a la DNIT.
Diagnosticar y corregir errores del hardware y/o software en caso de ser necesario, para restaurar el buen funcionamiento del mismo.
Prestar asistencia a la DNIT dentro de los 60 (sesenta) minutos de requerido dentro del horario previsto por el Periodo Principal de Servicio (PPS).
Provisión de toda mano de obra requerida para reemplazar partes defectuosas del hardware, necesarios para mantener en operación el sistema.
Al menos un cambio de batería durante la vigencia del contrato.
El oferente deberá presentar documentación del Centro Autorizado de Servicios y Asistencia Técnica en Paraguay, donde le habilita a presentar oferta y deberá estar dirigida a la licitación de referencia.
La empresa contratada deberá contar con un mínimo de 1 (uno) técnico idóneo para el mantenimiento y reparación de equipos similares a los de este lote, para ello deberá presentar el certificado de capacitación realizado por la marca, para la ejecución de los servicios de mantenimiento requeridos.
El oferente deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, u otro medio disponible para proceder a la comunicación de algún problema.
El Oferente deberá contar con experiencia demostrada en el desarrollo de estos servicios mediante la presentación de al menos 4 (cuatro) contratos terminados o en vigencia, en materia de provisión y/o extensión de garantía y/o mantenimiento preventivo y correctivo de UPS.
Experiencia comprobable en trabajos de mantenimiento de UPS LIEBERT, demostrable a través de facturas de provisión y/o extensión de garantía y/o mantenimiento preventivo y correctivo de UPS, equivalente al 30% de la oferta presentada dentro de los últimos tres años (2023,2024,2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año

LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX.

LOTE 6 SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8170-G9 - AF)	Unidad	Unidad	6

2	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF)	Unidad	Unidad	2
3	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035-G7-AF)	Unidad	Unidad	2
4	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-HY)	Unidad	Unidad	4
5	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)	Unidad	Unidad	2
6	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)	Unidad	Unidad	2
7	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF/NX-8170-G9-AF /NX-3155-G9-NVME)	Unidad	Unidad	12

ÍTEM 1: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8170-G9-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
MODELO	Nutanix NX-8170-G9-AF	Exigido	
SERIAL NUMBER	S/N: 24SG5R420026, S/N: 24SG5R430050, S/N: 24SG5R430051, S/N: 24SG5R430052, S/N: 24SG5R430053, S/N: 24SG5R430056	Exigido	
PART NUMBER	RS-HW-PRD-ST RSW-NCI-ULT-PR SW-NCM-STR-PR	Exigido	
CANTIDAD	6 (seis)	Exigido	

ÍTEM 1: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8170-G9-AF)

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
EL SERVICIO DE SOPORTE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SLA ESTABLECIDO Y LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS	Soporte 24x7x365.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 1 en un plazo máximo de 1 hora.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 2 en un plazo máximo de 4 horas.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 3 en un plazo máximo de 8 horas.	Exigido	
	El Soporte de Software debe incluir Mantenimientos Mayores y Menores, lanzamiento de parches, actualizaciones.	Exigido	
	Incluir Análisis Avanzado de Performance con la herramienta Pulse.	Exigido	
	Incluir Soporte de Monitoreo Automático.	Exigido	
	La mínima cantidad de Numero de Support Admins por Contrato debe ser de 6 (seis).	Exigido	
	El Reemplazo de Hardware dependerá de la duración del arribo de partes en el sitio después del diagnóstico. Como máximo deberá ser en el siguiente día hábil.	Exigido	
	Se requiere de un Ingeniero de Campo (Field Engineering) para Reemplazo de Partes.	Exigido	
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE HERRAMIENTAS Y SOPORTE	Extensión de garantía y soporte de fabricante en la modalidad 7x24, incluida la herramienta RSW-NCI-ULT-PR (24SW000388332, LIC-02504220) y el número de parte: SW-NCM-STR-PR (Nutanix Cloud Manager (NCM) Starter Software Key & Production Software Support Service for 1 CPU Core).	12 meses	

ÍTEM 1: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8170-G9-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Cobertura de soporte del oferente: 12 meses, desde el (10-12-2026).	Exigido	
PLAZO DE ENTREGA	15 (quince) días hábiles posterior a la recepción de la Orden de Servicios.	Exigido	

ÍTEM 2: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
MODELO	Nutanix NX-3035-G9-AF	Exigido	
SERIAL NUMBER	S/N: 24SG3H430009, S/N: 24SG3H430010	Exigido	
PART NUMBER	RS-HW-PRD-ST RSW-NCI-ULT-PR SW-NCM-STR-PR	Exigido	
CANTIDAD	2 (dos)	Exigido	
EL SERVICIO DE SOPORTE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SLA ESTABLECIDO Y LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS	Soporte 24x7x365.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 1 en un plazo máximo de 1 hora.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 2 en un plazo máximo de 4 horas.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 3 en un plazo máximo de 8 horas.	Exigido	

ÍTEM 2: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	El Soporte de Software debe incluir Mantenimientos Mayores y Menores, lanzamiento de parches, actualizaciones	Exigido	
	Incluir Análisis Avanzado de Performance con la herramienta Pulse.	Exigido	
	Incluir Soporte de Monitoreo Automático.	Exigido	
	La mínima cantidad de Numero de Support Admins por Contrato debe ser de 6 (seis).	Exigido	
	El Reemplazo de Hardware dependerá de la duración del arribo de partes en el sitio después del diagnóstico. Como máximo deberá ser en el siguiente día hábil.	Exigido	
	Se requiere de un Ingeniero de Campo (Field Engineering) para Reemplazo de Partes.	Exigido	
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE HERRAMIENTAS Y SOPORTE	Extensión de garantía y soporte de fabricante en la modalidad 7x24, incluida la herramienta RSW-NCI-ULT-PR (SN: 24SW000388331, LIC-02504219) y número de parte SW-NCM-STR-PR (Nutanix Cloud Manager (NCM) Starter Software Key & Production Software Support Service for 1 CPU Core).	12 meses	
	Cobertura de soporte del oferente: 12 meses, desde el (25-11-2026).	Exigido	
PLAZO DE ENTREGA	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.	Exigido	

ÍTEM 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035-G7-AF)

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
MODELO	NUTANIX NX-8035-G7-AF	Exigido	
SERIAL NUMBER	S/N: 21FM3F270079, S/N: 21FM3F270083	Exigido	
PART NUMBER	RS-HW-PRD-ST RSW-NCI-ULT-PR SW-NCM-STR-PR	Exigido	
CANTIDAD	2 (dos)	Exigido	
EL SERVICIO DE SOPORTE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SLA ESTABLECIDO Y LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS	Soporte 24x7x365.	Exigido	
	respuestas a casos de prioridad 1 en un plazo máximo de 1 hora.	Exigido	
	Respuestas a casos de prioridad 2 en un plazo máximo de 4 horas.	Exigido	
	Respuestas a casos de prioridad 3 en un plazo máximo de 8 horas.	Exigido	
	el soporte de software debe incluir mantenimientos mayores y menores, lanzamiento de parches, actualizaciones	Exigido	
	Incluir análisis avanzado de performance con la herramienta pulse.	Exigido	
	Incluir soporte de monitoreo automático.	Exigido	
	la mínima cantidad de numero de support admins por contrato debe ser de 6 (seis).	Exigido	

ÍTEM 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035-G7-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	El reemplazo de hardware dependerá de la duración del arribo de partes en el sitio después del diagnóstico. como máximo deberá ser en el siguiente día hábil.	Exigido	
	se requiere de un ingeniero de campo (field engineering) para reemplazo de partes.	Exigido	
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE HERRAMIENTAS Y SOPORTE	Extensión de garantía y soporte de fabricante en la modalidad 7x24, incluida la herramienta RSW-NCI-ULT-PR (SN:25SW000404579, LIC-02515391) y el número de parte SW-NCM-STR-PR (Nutanix Cloud Manager (NCM) Starter Software Key & Production Software Support Service for 1 CPU Core).	Exigido	
	Cobertura de soporte del oferente: desde el 25-11-2026 hasta el fin del soporte del equipo.	Exigido	
PLAZO DE ENTREGA	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio.	Exigido	

ÍTEM 4: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-HY)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
MODELO	Nutanix NX-8035N-G8-HY	Exigido	
SERIAL NUMBER	S/N: 22SH3G330028 S/N: 22SH3G330032 S/N: 22SH3G330034 S/N: 22SH3G330038	Exigido	

ÍTEM 4: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-HY)

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
PART NUMBER	SW-NCI-PRO-PR SWA-NCI-ADR-PR RSW-NCM-STR-PR SW-NUS-PRO-PR SW-NDB-PR RS-HW-PRD-ST	Exigido	
CANTIDAD	4 (cuatro)	Exigido	
EL SERVICIO DE SOPORTE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SLA ESTABLECIDO Y LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS	Soporte 24x7x365.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 1 en un plazo máximo de 1 hora.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 2 en un plazo máximo de 4 horas.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 3 en un plazo máximo de 8 horas.	Exigido	
	El Soporte de Software debe incluir Mantenimientos Mayores y Menores, lanzamiento de parches, actualizaciones	Exigido	
	Incluir Análisis Avanzado de Performance con la herramienta Pulse.	Exigido	
	Incluir Soporte de Monitoreo Automático.	Exigido	
	La mínima cantidad de Numero de Support Admins por Contrato debe ser de 6 (seis).	Exigido	
	El Reemplazo de Hardware dependerá de la duración del arribo de partes en el sitio después del diagnóstico. Como máximo deberá ser en el siguiente día hábil.	Exigido	

ÍTEM 4: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-HY)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Se requiere de un Ingeniero de Campo (Field Engineering) para Reemplazo de Partes.	Exigido	
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE HERRAMIENTAS Y SOPORTE	Extensión de garantía y soporte de los equipos en la modalidad 7x24, incluido las herramientas RSW-NCM-STR-PR (24SW000388333, LIC-02504221), y los números de parte: SW-NCI-PRO-PR (Nutanix Cloud Infrastructure (NCI) Pro Software Key & Production Software Support Service for 1 CPU Core); SW-NCM-STR-PR (Nutanix Cloud Manager (NCM) Starter Software Key & Production Software Support Service for 1 CPU Core); SWA-NCI-ADR-PR (Nutanix Cloud Infrastructure (NCI) Advanced Replication add-on Software Key & Production Software Support Service for 1 CPU Core); SW-NUS-PRO-PR (Nutanix Unified Storage (NUS) Pro Software Key & Production Software Support Service for 1 TiB of data stored) ; SW-NDB-PR (Nutanix Database Service (NBD), Software Key & Production Software Support Service per CPU when deployed as an add-on to a pre-existing NCI cluster, or per physical Core when deployed as a full stack dedicated NDB cluster);	12 Meses	
	Cobertura de soporte del oferente: 12 meses desde el 25-11-2026.	Exigido	
PLAZO DE ENTREGA	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.	Exigido	

ÍTEM 5: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
MODELO	Nutanix NX-8035N-G8-AF	Exigido	
SERIAL NUMBER	S/N: 23SH3G420115, S/N: 23SH3G420111	Exigido	

ÍTEM 5: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
PART NUMBER	RSW-NCI-ULT-PR SW-NCM-STR-PR RS-HW-PRD-ST	Exigido	
CANTIDAD	2 (dos)	Exigido	
EL SERVICIO DE SOPORTE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SLA ESTABLECIDO Y LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS	Soporte 24x7x365.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 1 en un plazo máximo de 1 hora.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 2 en un plazo máximo de 4 horas.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 3 en un plazo máximo de 8 horas.	Exigido	
	El Soporte de Software debe incluir Mantenimientos Mayores y Menores, lanzamiento de parches, actualizaciones	Exigido	
	Incluir Análisis Avanzado de Performance con la herramienta Pulse.	Exigido	
	Incluir Soporte de Monitoreo Automático.	Exigido	
	La mínima cantidad de Numero de Support Admins por Contrato debe ser de 6 (seis).	Exigido	
	El Reemplazo de Hardware dependerá de la duración del arribo de partes en el sitio después del diagnóstico. Como máximo deberá ser en el siguiente día hábil.	Exigido	
	Se requiere de un Ingeniero de Campo (Field Engineering) para Reemplazo de Partes.	Exigido	

ÍTEM 5: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE HERRAMIENTAS Y SOPORTE	Extensión de garantía y soporte de fabricante en la modalidad 7x24, incluida la herramienta RSW-NCI-ULT-PR (23SW000318994, LIC-02435746) y el número de parte SW-NCM-STR-PR (Nutanix Cloud Manager (NCM) Starter Software Key & Production Software Support Service for 1 CPU Core).	12 meses	
	Cobertura de soporte del oferente: 12 meses, desde el (25-11-2026).	Exigido	
PLAZO DE ENTREGA	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.	Exigido	

ÍTEM 6: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
MODELO	Nutanix NX-8035N-G8-AF	Exigido	
SERIAL NUMBER	S/N: 23SH3G420112, S/N: 23SH3G420116	Exigido	
PART NUMBER	RSW-NCI-ULT-PR SW-NCM-STR-PR RS-HW-PRD-ST	Exigido	
CANTIDAD	2 (dos)	Exigido	

ÍTEM 6: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
EL SERVICIO DE SOPORTE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SLA ESTABLECIDO Y LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS	Soporte 24x7x365.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 1 en un plazo máximo de 1 hora.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 2 en un plazo máximo de 4 horas.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 3 en un plazo máximo de 8 horas.	Exigido	
	El Soporte de Software debe incluir Mantenimientos Mayores y Menores, lanzamiento de parches, actualizaciones	Exigido	
	Incluir Análisis Avanzado de Performance con la herramienta Pulse.	Exigido	
	Incluir Soporte de Monitoreo Automático.	Exigido	
	La mínima cantidad de Numero de Support Admins por Contrato debe ser de 6 (seis).	Exigido	
	El Reemplazo de Hardware dependerá de la duración del arribo de partes en el sitio después del diagnóstico. Como máximo deberá ser en el siguiente día hábil.	Exigido	
	Se requiere de un Ingeniero de Campo (Field Engineering) para Reemplazo de Partes.	Exigido	
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE HERRAMIENTAS Y SOPORTE	Extensión de garantía y soporte de fabricante en la modalidad 7x24, incluida la herramienta RSW-NCI-ULT-PR (23SW000318994, LIC-02435746) y el número de parte SW-NCM-STR-PR (Nutanix Cloud Manager (NCM) Starter Software Key & Production Software Support Service for 1 CPU Core).	12 meses	

ÍTEM 6: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Cobertura de soporte del oferente: 12 meses, desde el (25-11-2026).	Exigido	
PLAZO DE ENTREGA	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.	Exigido	

ÍTEM 7: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF/NX-8170-G9-AF /NX-3155-G9-NVME)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
MODELO	NX-8170-G9-AF NX-3035-G9-AF NX-3155-G9-NVME	Exigido	
SERIAL NUMBER	NX-8170-G9-AF S/N: 25SH5R450149 NX-8170-G9-AF S/N: 25SH5R450156 NX-8170-G9-AF S/N: 25SH5R450159 NX-8170-G9-AF S/N: 25SH5R450160 NX-8170-G9-AF S/N: 25SH5R450165 NX-8170-G9-AF S/N: 25SH5R450166 NX-3155-G9-NVME S/N: 25SH5Q470001 NX-3155-G9-NVME S/N: 25SH5Q470002 NX-3155-G9-NVME S/N: 25SH5Q470003 NX-3155-G9-NVME S/N: 25SH5Q470004 NX-3035-G9-AF S/N: 25SH3H430241 NX-3035-G9-AF S/N: 25SH3H430245	Exigido	
CANTIDAD	12 (doce)	Exigido	

ÍTEM 7: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF/NX-8170-G9-AF /NX-3155-G9-NVME)

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
EL SERVICIO DE SOPORTE DEBERÁ CONTEMPLAR EL SLA ESTABLECIDO Y LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS	Soporte 24x7x365.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 1 en un plazo máximo de 1 hora.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 2 en un plazo máximo de 4 horas.	Exigido	
	Respuestas a casos de Prioridad 3 en un plazo máximo de 8 horas.	Exigido	
	El Soporte de Software debe incluir Mantenimientos Mayores y Menores, lanzamiento de parches, actualizaciones	Exigido	
	Incluir Análisis Avanzado de Performance con la herramienta Pulse.	Exigido	
	Incluir Soporte de Monitoreo Automático.	Exigido	
	La mínima cantidad de Numero de Support Admins por Contrato debe ser de 6 (seis).	Exigido	
	El Reemplazo de Hardware dependerá de la duración del arribo de partes en el sitio después del diagnóstico. Como máximo deberá ser en el siguiente día hábil.	Exigido	
	Se requiere de un Ingeniero de Campo (Field Engineering) para Reemplazo de Partes.	Exigido	
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE HERRAMIENTAS Y SOPORTE	Extensión de garantía y soporte de fabricante en la modalidad 7x24, incluidas las herramientas de IA con soporte RSW-NUS-PRO-PR (SN:25SW000459508,LIC-02557446); RSW-NCM-STR-PR (SN:25SW000459507,LIC-02557445); RSWB-NAI-PRO-GB-PR (SN:25SW000459506,LIC-02557444); RSWB-NKP-FS-PRO-PR (SN:25SW000459505,LIC-02557443); RSW-NCI-ULT-PR (SN:25SW000457933,LIC-02556551; RSW-NCI-ULT-PR (25SW000457932,LIC-02556550).	12 meses	

ÍTEM 7: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF/NX-8170-G9-AF /NX-3155-G9-NVME)			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Cobertura de soporte del oferente: 12 meses, desde el (10-12-2026).	Exigido	
PLAZO DE ENTREGA	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.	Exigido	

LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE.

ANTECEDENTES:

La DNIT, dentro de su plataforma de firma digital, cuenta hoy con los productos:

- TrustedX eSignature en i) Un cluster de dos nodos en alta disponibilidad para el sistema Marangatu; y ii) Un cluster de dos nodos en alta disponibilidad para el sistema Ekuatia del SIFEN;
- TrustedX eIDAS en un cluster de dos nodos en alta disponibilidad para integración con múltiples sistemas, incluyendo Marangatu, Teraguapy, y SIFEN;
- KeyOne VA en un cluster de dos nodos en alta disponibilidad para integración con la plataforma de validación del SIFEN.
- Y componentes personalizados integrados a TrustedX para la plataforma de firma digital de la DNIT, que incluyen: i) Integración a los Prestadores de Servicios de Certificación en los procesos de gestión del ciclo de vida de los certificados digitales; y ii) Autogestión de usuarios y Aplicación web de firma digital.

Para garantizar el correcto funcionamiento del sistema tanto en tareas programadas como en tareas correctivas o no programadas, es necesario realizar la extensión de la garantía de toda la plataforma para contar con el soporte del fabricante.

OBJETIVOS ESPECIFICO

Contar con Extensión de Garantía de los Productos de la Marca Entrust: TrustedX eSignature, TrustedX eIDAS, KeyOne VA, incluyendo aquellos componentes personalizados de la plataforma de firma digital de la DNIT. En su conjunto, estos productos y componentes conforman la plataforma objeto del alcance del presente llamado.

FUNCIONES DE LA PLATAFORMA

TrustedX eSignature y eIDAS es un conjunto de soluciones de firma digital que utilizan tecnología de criptografía para garantizar la seguridad y autenticidad de los procesos de certificación basados en el uso de certificados digitales, tanto a nivel de usuarios suscriptores como de procesos automatizados. KeyOne VA es una solución para implementar un sistema de validación de certificados digitales usando el protocolo OCSP, compatible con múltiples autoridades de certificación a las cuales se integra a través de sus listas de certificados revocados (CRL) y protocolos de estados de certificados en línea (OCSP).

Toda la plataforma permite realizar firmas digitales y validación masiva de firmas digitales realizadas por firmantes utilizando certificados digitales. A nivel de la DNIT afecta, entre otros, principalmente al Sistema de Facturación Electrónica (ekuatia y ekuatia ´i) y al Sistema Marangatu.

DEFINICIÓN DE ALCANCE

El objetivo de este ítem es obtener la Extensión de Garantía de la plataforma junto con el servicio de soporte correspondiente. Es fundamental que el proveedor garantice el correcto funcionamiento y rendimiento de la plataforma en los productos indicados.

Al inicio del período de ejecución del servicio, el Oferente deberá presentar un documento de alcance y estructura del servicio.

LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE.		REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Documento que acredite la extensión de garantía del Fabricante por 24 meses, desde el (01-12-2026). La provisión de la Extensión de Garantía debe incluir la documentación oficial del fabricante que cubra la garantía de los Dispositivos Criptográficos Entrust nShield Connect XC base, y los componentes personalizados para la plataforma de la DNIT. Dicha garantía debe cubrir cualquier evento que se suscite con los equipos, a través del oferente como proveedor calificado.	Exigido	
2	La garantía debe cubrir: • Cualquier evento de índole técnico que se susciten con los equipos. • Controles preventivos y correctivos de los equipos. • La implantación de procedimientos operativos sobre los equipos. En caso de que durante el inventario se detecte la falta de documentación de gestión de los equipos, se deberán completar los procedimientos operativos faltantes en conjunto con la DNIT. • Asesoramiento técnico para la evolución de la configuración de los equipos. • El acompañamiento técnico para la administración y operación de los equipos. • La implantación, de acuerdo con la DNIT, de las herramientas de gestión operativa de los equipos. • Actividades orientadas a la transferencia de conocimiento al equipo de la DNIT para el uso, monitoreo, operación, administración, y restauración de los servicios vinculados a equipos. • La actualización de versiones de firmware y software de los equipos para lograr los objetivos de soporte solicitados. • El oferente deberá incluir el nivel necesario de reparación o reemplazo de equipamiento para cubrir el servicio de garantía. • El oferente, en coordinación con el fabricante Entrust, deberá reparar el equipo original reemplazando las piezas que correspondan o sustituir la unidad original con una de reemplazo, en caso de ser necesario. • En caso que la unidad no pueda ser reparado en el sitio de la DNIT, el fabricante deberá enviar la unidad reparada o de reemplazo dentro de los veinte (20) días hábiles después de recibir en las oficinas de Entrust la unidad que ha experimentado una falla. • Para la gestión de cambio de piezas y de equipos se utilizará el sistema de RMA del fabricante Entrust en consonancia con los requerimientos de DNIT. Si el equipo de reemplazo contiene una unidad diferente o mejorada versión de software u otras variantes de producto que se han desarrollado o evolucionado con el tiempo, y esta unidad de reemplazo no tiene compatibilidad inmediata con el entorno operativo de la DNIT, el oferente realizará ajustes en su entorno operativo para ponerlo en producción.	Exigido	

LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE.		REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Mesa de Ayuda. El Oferente deberá brindar un soporte de una Mesa de Ayuda: • Debe incluir un sistema web de gestión de tickets de soporte. • Permitirá gestionar las solicitudes de soporte y resolución de consultas e incidentes de las plataformas indicadas. • Estará orientado a resolver rápidamente consultas y/o incidentes vía el propio sistema de gestión de tickets indicado, y/o por vía telefónica, correo electrónico o chat.	Exigido	
4	Horario de cobertura y Periodo. El servicio será bajo la modalidad 7x24 (Los 7 días de la semana durante las 24 horas) durante 24 meses.	Exigido	
5	Contacto. El Oferente deberá asignar un responsable del servicio y los roles asociados al servicio brindado, los cuales deberán interactuar con las contrapartes de un equipo de trabajo que designará la DNIT, a dicho efecto deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo.	Exigido	
6	Autorización del Fabricante. El Oferente debe presentar una carta que lo acredite como empresa autorizada para la provisión de los servicios solicitados. Se requiere por tanto documentación del Fabricante y/o Distribuidor Autorizado (debidamente comprobado con documento del fabricante) que compruebe que el Oferente está debidamente habilitado para ofrecer la Extensión de Garantía de los productos indicados. Toda la documentación presentada deberá indicar el nombre del Oferente, el Partner de Negocios, o Distribuidor Autorizado para presentar la oferta, la identificación de referencia del presente llamado, y los productos de la plataforma instalada. Dicha documentación deberá permanecer vigente en los plazos a la fecha de la firma del contrato.	Exigido	

LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS DEL PORTAL DE LA DNIT.

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Licencias	Liferay DXP 7.4 - Instancia Productiva Suscripción y Soporte 7X24 Anual Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a nombre de la DNIT utilizando su respectiva cuenta.	2	
	Liferay DXP 7.4 - Instancia No Productiva Suscripción y Soporte 7 X24 Anual Los derechos de las suscripciones/licencias deberán estar a nombre de la DNIT utilizando su respectiva cuenta.	2	

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Facilitación	Deberá entregar herramientas que faciliten la creación de contenido (novedades, avisos importantes, imágenes, look and feel) para usuarios no técnicos.	Exigido	
Extensión de funcionalidades	Disponibilizar herramientas para la ágil extensión de funcionalidad en la plataforma sin costo extra (Developer Tools).	Exigido	
Ambientes ilimitados, descripción y características	Deberá soportar una cantidad de ambientes ilimitados para el desarrollo local, tales como: a. Bases. Funcionalidades claves de la plataforma, como administración de usuarios, permisos/funciones, grupos de usuarios, seguridad y búsqueda. b. Experiencia web. Capacidades de CMS completas, como creación y publicación de contenido, focalización dinámica de contenido para diferentes audiencias, personalización y administración de sitios. Debe dar independencia a usuarios no técnicos para crear, editar y publicar contenido fácilmente. c. Formularios y flujos de trabajo. Características de flujo de trabajo de procesos (editor visual) y formularios fáciles de crear. d. Colaboración. Herramientas esenciales para colaboración, que incluyen blogs, wikis, gestión de documentos, foros y componentes de redes sociales. e. Experiencia móvil. Responsividad, Headless APIs para integrarse con cualquier tecnología/lenguaje de programación orientado a plataformas móviles. Además, incluir Mobile SDK, paquete de herramientas para crear aplicaciones móviles nativas para iOS y Android que aprovechen los servicios de la plataforma. f. Datos de visitantes unificados. Debe permitir el seguimiento de las interacciones de los usuarios con los distintos sitios construidos en la plataforma, y a la vez, complementar con información externa vía integración (ej. Salesforce) o bien vía planillas (.csv) g. Multiproyecto (Multi-tenancy). La plataforma debe soportar distintos tipos de proyectos, ya sean sitios de carácter público o privado, sitios institucionales, intranet, portal de clientes, portal de partners, e-commerce. Debe incluir todos los módulos y aceleradores para construir estos proyectos de manera ágil y amigable. h. Personalización. La plataforma debe permitir mejorar el nivel de interacción y el de atención al cliente a través de: 1. Segmentación: Crear segmentos de audiencias basados en el comportamiento de los usuarios (p. ej., página visitada, dispositivo, fecha del último inicio de sesión),	Exigido	

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	atributos de usuarios (p. ej., país, sexo, edades), perfiles en las redes sociales o campos personalizados. 2. Focalización de audiencias: Crear y suministrar contenido específicamente personalizado 3. para cada uno de los segmentos con base en reglas y acciones. 4. Campañas: Debe permitir crear campañas para presentar contenido específico para diferentes segmentos de usuarios durante períodos de tiempo determinados. 5. Optimización: Permitir medir la interacción de segmentos de usuarios focalizados con el contenido de su elección para optimizar el suministro de contenido. 6. Seguridad. La solución debe seguir las directrices OWASP Top 10 y CWE / SANS. En el modelo en nube debe tener certificaciones de infraestructura como ISO 270001, SOC 2 type 2, CSA member. 7. También debe ser compatible con el cifrado de nivel gubernamental, autenticación conectable, autenticación LDAP, verificación de correo electrónico, gestión de sesiones y OAuth 2. 8. La plataforma debe poseer características como la exportación de datos, el borrado de datos y los permisos de usuario combinados con la arquitectura flexible para estar alineada y facilitar a las organizaciones estar en cumplimiento con marcos de leyes de propiedad de datos personales en entornos digitales.		
Proceso de Publicación y Contenido	• La herramienta deberá gestionar una correcta separación de roles y perfiles en el proceso de publicación de contenidos. • La herramienta deberá contar con un proceso que contemple como mínimo las siguientes etapas: diseño, revisión, aprobación y publicación. • Debe poder definir que un determinado contenido va a estar publicado por un periodo de tiempo • Debe contar con proceso de control de versiones, permitiendo a los editores autorizados para recuperar versiones anteriores y continuar el trabajo desde el punto seleccionado.	Exigido	

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Asistencia Técnica	- Asistencia técnica multiplataforma, de tipo empresarial, con SLAs predefinidos, 24x7, en Español. - Actualización de programas, fixes y alertas de seguridad y actualización de parches críticos a través de Internet. - Actualizaciones de programas por requerimientos fiscales, legales, reglamentarios. - Nuevas Versiones generales de mantenimiento, versiones con nueva funcionalidad y actualizaciones de documentación.	Exigido	
Vigencia y Garantía de buen funcionamiento	12(doce) meses, desde el (01-12-2026). Se debe incluir la capacidad de actualización a nuevas versiones y/o releases, descargas de fixes y soporte remoto o on site en caso de ser necesario por parte del fabricante, de todas las licencias incluidas en la provisión durante el periodo de la garantía. La asistencia técnica deberá ser en la modalidad 7x24. El servicio de garantía deberá ser realizado por técnicos certificados. El Oferente deberá garantizar por un periodo mínimo de 8 (ocho) años a partir de la terminación del contrato que estará en condiciones de proveer servicios y actualizaciones para las licencias suministradas, durante ese periodo el oferente deberá responder respecto de todo vicio oculto, falla o defecto que afecte a su funcionamiento, siempre y cuando éstos vicios ocultos, fallas o defectos tengan origen en el código fuente y/o código objeto del software. El software deberá funcionar en las mismas condiciones y con las mismas funcionalidades alcanzadas al momento de su recepción final, con hardware de características equivalentes de forma perpetua; debiendo el oferente adjudicado responder por el periodo mínimo mencionado en los términos señalados. El oferente deberá garantizar que el software funcionará correctamente durante el plazo de vigencia del contrato, al menos, durante un tiempo determinado, de modo que en caso de que el software presente algún fallo, prestará la asistencia oportuna al usuario para remediarlo. En el caso de consorcios, el oferente debe indicar cuál será la empresa encargada de la sección Garantía. En caso de no especificar se atribuye a la empresa líder del consorcio. Obligación de defensa, indemnización y continuidad. El oferente deberá garantizar que el Desarrollador asume la responsabilidad total para el caso en que alguna o todas las Creaciones infrinjan derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad industrial o cualquier otro derecho de terceros, y se obliga a indemnizar al Cliente y sus empleados íntegramente respecto de cualquier reclamo, demanda, querella o acción de cualquier clase que se genere por dicho concepto, incluyendo montos por	Exigido	

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	indemnización, por suspensión de operaciones y gastos excepto de reclamos o demandas que pudieren interponerse en contra del Cliente. En virtud de lo anterior, el Desarrollador defenderá, a su cargo y costo, cualquier acción entablada en contra del Cliente y/o alguno de sus empleados que argumente que alguna o todas las Creaciones infringe algún derecho de propiedad intelectual, propiedad industrial o cualquier otra clase de propiedad o derechos, si el Cliente notifica por escrito al Desarrollador de cualquier reclamo, demanda, querella o acción de cualquier clase recibida, dentro de los 5 días hábiles de ocurrido. Si el Cliente elige defender cualquier acción entablada o no notifica al Desarrollador dentro del plazo señalado, el Desarrollador quedará libre de pagar los costos del juicio, pero no de indemnizar al Cliente, si el fallo declarase la infracción de cualquiera propiedad intelectual, propiedad industrial o cualquier otra clase de propiedad o derechos sobre todas o alguna de las Creaciones. El Desarrollador deberá pagar los montos que sean necesarios para transigir los mencionados reclamos, demandas, querellas o acciones. Durante el tiempo que dure algún conflicto sucedido de acuerdo a esta sección, si el Cliente fuere privada de utilizar una o más de las Creaciones, el Desarrollador deberá proveer con alternativas efectivas al Cliente para seguir operando, y todas estas alternativas deberán ser costeadas por el Desarrollador.		
Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con la Carta de Autorización del Fabricante que lo habilite a cotizar la renovación de las licencias y garantías requeridas.	Exigido	

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
	El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado del software y sus respectivas licencias, según se detalla: • El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario. • Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación. A estos efectos, se deberá considerar lo siguiente: • Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada. • En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el representante, distribuidor o resellers y el fabricante.	Exigido	
Plazo de entrega	45 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra	Exigido	

LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO HSM

ANTECEDENTES:

La DNIT, dentro de su plataforma de firma digital, cuenta hoy con los productos: Tres (3) equipos criptográficos centralizados del tipo módulos de seguridad por hardware (en adelante HSM de su sigla en inglés correspondiente a Hardware Security Modules) Entrust nShield Connect. Por protocolo de seguridad bajo el régimen de Prestador de Servicios de Almacenamiento dentro de la Infraestructura de PKI Nacional del Paraguay, este tipo de equipamiento debe

utilizarse para generar y custodiar claves criptográficas correspondientes a los certificados digitales emitidos para consumir por la DNIT. Además, la DNIT utiliza dispositivos HSMs para asegurar otras funciones dentro de su Plataforma de Firma Digital. Para garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos tanto en tareas programadas como en tareas correctivas o no programadas, es necesario realizar la extensión de la garantía de dichos productos para contar con el soporte del fabricante.

OBJETIVOS ESPECIFICO

Proveer a la DNIT la Extensión de Garantía de los productos de la marca Entrust: nShield Connect XC Base, incluyendo aquellos componentes accesorios y licencias cliente incluidos para la plataforma de firma digital de la DNIT. En su conjunto, estos productos y componentes conforman los Equipos objeto del alcance del presente llamado.

FUNCIONES DE LOS EQUIPOS

Los dispositivos HSM proporcionan soporte criptográfico por hardware para proteger las claves criptográficas y ejecutar las operaciones de algoritmos criptográficos sensibles del conjunto de soluciones de firma digital utilizadas por la DNIT. Estos dispositivos garantizan la seguridad y autenticidad de los procesos de certificación basados en el uso de certificados digitales, tanto para usuarios suscriptores como para procesos automatizados. En otras palabras, los HSM sustentan toda la plataforma, permitiendo la realización y validación masiva de firmas digitales realizadas por los firmantes mediante certificados digitales. A nivel de la DNIT afecta, entre otros, principalmente al Sistema de Facturación Electrónica (ekuatia y ekuatia´í) y al Sistema Marangatu. Los dispositivos HSM están configurados para producción en un clúster de dos nodos activo/activo, más un equipo de contingencia activo/pasivo, utilizando un perímetro seguridad exclusivo de la DNIT dentro de sus Centros de Datos. Los equipos y aplicaciones que interactúan con los dispositivos HSM son denominados clientes, son definidos dentro del perímetro de seguridad. Dentro de las funciones desplegadas, se incluyen todos los componentes necesarios a nivel de hardware y software para incorporar load-balancing automático para balancear la atención a los clientes y distribuir sus solicitudes de servicio y procesamiento en el clúster de HSMs.

DEFINICIÓN DE ALCANCE

El objetivo de este ítem es obtener la Extensión de Garantía de los equipos. Es fundamental que el proveedor garantice el correcto funcionamiento y rendimiento de los equipos indicados. Al inicio del período de ejecución del servicio, el Oferente deberá presentar un documento de alcance y estructura del servicio.

NRO.	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Documento que acredite la extensión de garantía del Fabricante por 12 meses, desde el (29-11-2026). La provisión de la Extensión de Garantía debe incluir la documentación oficial del fabricante que cubra la garantía de los Dispositivos Criptográficos Entrust nShield Connect XC base, y los componentes personalizados para la plataforma de la DNIT. Dicha garantía debe cubrir cualquier evento que se suscite con los equipos, a través del oferente como proveedor calificado.	Exigido	

NRO.	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
2	La garantía debe cubrir: • Cualquier evento de índole técnico que se susciten con los equipos. • Controles preventivos y correctivos de los equipos. • La implantación de procedimientos operativos sobre los equipos. En caso de que durante el inventario se detecte la falta de documentación de gestión de los equipos, se deberán completar los procedimientos operativos faltantes en conjunto con la DNIT. • Asesoramiento técnico para la evolución de la configuración de los equipos. • El acompañamiento técnico para la administración y operación de los equipos. • La implantación, de acuerdo con la DNIT, de las herramientas de gestión operativa de los equipos. • Actividades orientadas a la transferencia de conocimiento al equipo de la DNIT para el uso, monitoreo, operación, administración, y restauración de los servicios vinculados a equipos. • La actualización de versiones de firmware y software de los equipos para lograr los objetivos de soporte solicitados. • El oferente deberá incluir el nivel necesario de reparación o reemplazo de equipamiento para cubrir el servicio de garantía. • El oferente, en coordinación con el fabricante Entrust, deberá reparar el equipo original reemplazando las piezas que correspondan o sustituir la unidad original con una de reemplazo, en caso de ser necesario. • En caso que la unidad no pueda ser reparado en el sitio de la DNIT, el fabricante deberá enviar la unidad reparada o de reemplazo dentro de los veinte (20) días hábiles después de recibir en las oficinas de Entrust la unidad que ha experimentado una falla. • Para la gestión de cambio de piezas y de equipos se utilizará el sistema de RMA del fabricante Entrust en consonancia con los requerimientos de DNIT. Si el equipo de reemplazo contiene una unidad diferente o mejorada versión de software u otras variantes de producto que se han desarrollado o evolucionado con el tiempo, y esta unidad de reemplazo no tiene compatibilidad inmediata con el entorno operativo de la DNIT, el oferente realizará ajustes en su entorno operativo para ponerlo en producción.	Exigido	
3	Mesa de Ayuda. El Oferente deberá brindar un soporte de una Mesa de Ayuda: • Debe incluir un sistema web de gestión de tickets de soporte. • Permitirá gestionar las solicitudes de soporte y resolución de consultas e incidentes de las plataformas indicadas. • Estará orientado a resolver rápidamente consultas y/o incidentes vía el propio sistema de gestión de tickets indicado, y/o por vía telefónica, correo electrónico o chat.	Exigido	
4	Horario de cobertura y Periodo. El servicio será bajo la modalidad 7x24 (Los 7 días de la semana durante las 24 horas) durante 24 meses.	Exigido	

NRO.	ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
5	Contacto. El Oferente deberá asignar un responsable del servicio y los roles asociados al servicio brindado, los cuales deberán interactuar con las contrapartes de un equipo de trabajo que designará la DNIT, a dicho efecto deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo.	Exigido	
6	Autorización del Fabricante. El Oferente debe presentar una carta que lo acredite como empresa autorizada para la provisión de los servicios solicitados. Se requiere por tanto documentación del Fabricante y/o Distribuidor Autorizado (debidamente comprobado con documento del fabricante) que compruebe que el Oferente está debidamente habilitado para ofrecer la Extensión de Garantía de los productos indicados. Toda la documentación presentada deberá indicar el nombre del Oferente, el Partner de Negocios, o Distribuidor Autorizado para presentar la oferta, la identificación de referencia del presente llamado, y los productos de la plataforma instalada. Dicha documentación deberá permanecer vigente en los plazos a la fecha de la firma del contrato.	Exigido	

4. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO:

El Proveedor suscribirá un acuerdo de nivel de servicio (ANS o SLA por sus siglas en inglés), para cada lote conforme al siguiente detalle:

1. LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
SERVICIOS	MODALIDAD	NIVELES DE SEVERIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA
El oferente suscribirá con la DNIT un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), conforme a los términos siguientes.	7 X 24	Nivel Crítico: tiempo de respuesta On Site menor a 2 horas. Nivel Medio: tiempo de respuesta menos a 4 horas. Nivel Bajo: tiempo de respuesta a coordinar. Para cumplir con los tiempos comprometidos el Oferente deberá asegurar que las partes críticas componentes de los sistemas estén disponibles localmente y de manera inmediata. Los términos establecidos en este párrafo formarán parte del SLA suscripto.	<= 2(dos) horas <= 4(cuatro) horas

Cualquier requerimiento de configuración avanzada, implementación y puesta a punto de los equipos, podrán ser solicitados durante todo el periodo de garantía.

En caso de que el Oferente no pudiera concretar la reparación dentro de los plazos estipulados, deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de la unidad afectada por otra igual o equivalente, sin que esto implique costo alguno para el Contratante y sin que eso signifique una merma en la Calidad del Tiempo de Respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Oferente por parte del Contratante de la existencia del mal funcionamiento del/de los/ bien/(es) (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Oferente para realizar la reparación respectiva.

1. LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
SERVICIOS	MODALIDAD	NIVELES DE SEVERIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA
Servicios de extensión de garantía	24x7x365	Crítico, alto	<=90 minutos.
	24x7x365	Media, baja	<=120 minutos
Tiempo de provisión de repuestos críticos (SLA de partes):	24x7x365 Ideal con stock local o regional garantizado	Crítico, alto	<=24 horas
	24x7x365 Repuestos mayores o no críticos	Media, baja	<= 48 horas
Tiempo de reparación / reemplazo (MTTR):	24x7x365 Fallas críticas (equipo fuera de servicio total)	Crítico, alto	<=24 horas
	24x7x365 Fallas parciales (redundancia disponible):	Media, baja	<= 48 horas

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos originales del fabricante (OEM) para la atención de fallas en los equipos de aire acondicionado de precisión.

En caso de requerirse el reemplazo de piezas o componentes, los mismos deberán ser provistos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para componentes críticos y hasta setenta y dos (72) horas para componentes no críticos, contados desde el diagnóstico de la falla.

Asimismo, el tiempo máximo para la restauración operativa del equipo no deberá exceder las veinticuatro (24) horas en casos de fallas críticas y cuarenta y ocho (48) horas en fallas no críticas.

En caso de imposibilidad de reparación dentro de los plazos establecidos, el proveedor deberá proveer un equipo de reemplazo temporal de características equivalentes o superiores, sin costo adicional para la contratante.7

1. LOTE 3 SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
Servicios	Modalidad	Niveles de Severidad	Tiempo de Respuesta (*)

Servicios de extensión de garantía	24x7x365	Crítica, alta	<=90 minutos, para la zona gran asunción, días hábiles
			<=120 minutos, para la zona gran asunción, días no hábiles
	24x7x365	Crítica, alta	<=5 horas, para locales situados hasta 100km, días hábiles
			<=8 horas, para locales situados hasta 100km, días no hábiles
	24x7x365	Crítica, alta	<=8 horas, para locales situados entre 100km y 200km, días hábiles
			Día siguiente, para locales situados entre 100km y 200km, días no hábiles
	24x7x365	Media, baja	Día siguiente, para todos los locales.

(*) El oferente deberá de prestar atención del servicio de acuerdo con los tiempos definidos y atendiendo la incidencia y gravedad del requerimiento del contratante. Días hábiles: Entiéndase por días hábiles: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Días no hábiles: los sábados, domingos y feriados nacionales.

Cualquiera de los requerimientos de configuración avanzada, implementación y puesta a punto de los equipos, podrán ser solicitados durante todo el periodo de extensión de la garantía.

1. LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
SERVICIOS	MODALIDAD	NIVELES DE SEVERIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA
Extensión de Garantía de Equipo de Monitoreo de Fibra	5 x 8 (5 días a la semana ,8 horas por día) Problemas Críticos (alta criticidad / afectación del servicio):	Crítica, alta	<= 4 (cuatro) horas
	5 x 8 (5 días a la semana ,8 horas por día) Problemas Mayores (media criticidad)	Crítico, medio	<= 24(veinte cuatro) horas
	5 x 8 (5 días a la semana ,8 horas por día) Consultas Operativas (baja criticidad):	Media, baja	<= 48(cuarenta y ocho) horas

Los tiempos de atención serán contabilizados desde la recepción formal de la notificación por parte del proveedor.

El proveedor deberá garantizar la prestación de servicios de soporte técnico especializado, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos originales, asistencia remota y en sitio, conforme a la criticidad de los eventos reportados, bajo un esquema de cobertura acorde a la naturaleza crítica del servicio.

El proveedor deberá realizar mantenimientos preventivos del equipamiento provisto, en coordinación con la contratante, con una periodicidad no superior a doce (12) meses, o conforme a requerimiento específico, incluyendo verificación de funcionamiento, actualización de firmware/software, revisión de parámetros operativos y emisión de informes técnicos correspondientes.

- Todas las consultas y/o solicitudes de asistencia relacionadas a problemas mayores o críticos deberán:
- Ser notificadas formalmente al proveedor mediante correo electrónico con acuse de recibo
- Contar obligatoriamente con la asignación de un número de caso o ticket
- Ser gestionadas mediante un sistema de seguimiento que permita la trazabilidad del incidente hasta su resolución
- El proveedor deberá mantener informado al área técnica de la contratante sobre el estado, avances y resolución de cada incidente reportado.

El servicio deberá contemplar:

- Diagnóstico remoto y/o en sitio
- Corrección de fallas mediante reparación o sustitución de componentes
- Provisión de repuestos originales (OEM)
- Escalamiento a fabricante en caso necesario
- Recomendaciones técnicas para optimización del sistema

1. LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
SERVICIOS	MODALIDAD	NIVELES DE SEVERIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA
Servicio de extensión de garantía.	El periodo principal de servicio será entre las 08.00 y 18.00 hs. de los días laborales de lunes a viernes y disponibilidad en los casos de emergencias fuera de este horario, de modo a realizar el servicio bajo la modalidad.	Critica - Alta	<= 1 hora
Tiempo máximo de atención de incidentes	24x7	Critica - Alta	<= 1 hora
Tiempo medio de reparación	24x7	Critica - Alta	<= 2 hora

Asistencia técnica, asegurando capacidad de diagnóstico, escalamiento y resolución de incidentes. El periodo principal de atención será de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, sin perjuicio de que, ante eventos críticos o de alta prioridad, se deberá contar con disponibilidad fuera de este horario bajo modalidad 24x7, garantizando la atención inmediata.

El servicio deberá incluir como mínimo:

- Diagnóstico remoto y/o en sitio
- Mantenimiento preventivo programado y correctivo
- Reemplazo de componentes defectuosos (baterías, módulos de potencia, tarjetas electrónicas, etc.)

- Provisión de repuestos originales del fabricante (OEM)
- Escalamiento directo al fabricante en caso de fallas complejas
- Verificación de autonomía, carga y condiciones operativas del sistema

Gestión de Incidentes

- Todos los incidentes deberán ser reportados mediante canales formales (correo electrónico u otro medio definido), con acuse de recibo.
- El proveedor deberá asignar un número de ticket o caso, garantizando la trazabilidad del evento.
- Se deberá informar periódicamente el estado del incidente hasta su resolución definitiva.

Continuidad del Servicio

- En caso de que la reparación no pueda realizarse dentro del tiempo establecido, el proveedor deberá implementar medidas de contingencia inmediatas, incluyendo soluciones temporales o reemplazo de componentes/equipos, a fin de no comprometer la continuidad operativa del Datacenter de Contingencia.

1. LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
Servicios	Modalidad	Niveles de Severidad	Tiempo de Respuesta
El Oferente Adjudicado deberá ejecutar los servicios de Soporte de Software, Mantenimientos Mayores y Menores, lanzamiento de parches, actualizaciones y reemplazos de partes.	24x7x365	Crítica, Prioridad 1	<=1(una) hora, a partir de la comunicación de la DNIT
		Media, Prioridad 2	<=4(cuatro) horas, a partir de la comunicación de la DNIT
		Baja, Prioridad 3	<=8(ocho) horas, a partir de la comunicación de la DNIT

El proveedor deberá garantizar un esquema de soporte integral en modalidad:

- Cobertura: 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año (24x7x365)
- Soporte técnico especializado con capacidad de escalamiento al fabricante (OEM)
- Atención remota y en sitio conforme a la criticidad del incidente.
- Soporte de Software, el servicio de soporte de software deberá incluir:
- Mantenimientos mayores y menores de la plataforma
- Aplicación de parches de seguridad y correcciones
- Actualizaciones de versiones de los componentes de la plataforma
- Asistencia técnica para instalación, validación y estabilización post- actualización

Monitoreo y Análisis de Performance, el proveedor deberá incluir capacidades avanzadas de monitoreo y análisis, contemplando:

- Análisis avanzado de performance mediante la herramienta Pulse, para evaluación proactiva del estado de la infraestructura
- Soporte de monitoreo automático, permitiendo la detección temprana de fallas, generación de alertas y apertura automática de casos cuando corresponda
- Recomendaciones técnicas orientadas a la optimización del rendimiento, capacidad y disponibilidad
- Reemplazo de Hardware, en caso de fallas de componentes físicos:
- El reemplazo de hardware estará sujeto al diagnóstico previo
- El proveedor deberá garantizar la provisión de partes y su instalación al siguiente día hábil del arribo de las mismas.
- Los repuestos deberán ser originales del fabricante (OEM)
- Soporte en Sitio (Field Engineering), el servicio deberá contemplar:
- Disponibilidad de un Ingeniero de Campo (Field Engineer) para la ejecución de tareas de reemplazo de partes, instalación y validación de componentes
- Coordinación con el equipo técnico de la contratante para minimizar impactos operativos
- Verificación de correcto funcionamiento posterior a la intervención

Gestión de Incidentes

- Todos los incidentes deberán ser reportados mediante canales formales (correo electrónico, portal o herramienta definida)
- Se deberá asignar un número de ticket o caso por cada incidente
- El proveedor deberá mantener comunicación continua sobre el estado del caso hasta su cierre.

1. LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
SERVICIOS	MODALIDAD	NIVELES DE SEVERIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA
Servicio de Extensión de Garantía	7x24x365	Crítica, alta	<= 4(cuatro) horas

El proveedor deberá garantizar:

- Cobertura de asistencia en modalidad 7x24 (24x7x365) durante un periodo de 24 meses.
- Asistencia técnica especializada con capacidad de escalamiento al fabricante o desarrollador de la plataforma, atención remota y en sitio según la criticidad del incidente, aplica para incidentes y requerimientos reportados bajo cualquier nivel de criticidad.
- El tiempo será contabilizado desde la notificación formal del incidente mediante los canales habilitados.
- Controles preventivos periódicos de la plataforma, incluyendo verificación de integridad, rendimiento y seguridad.
- Mantenimiento correctivo, orientado a la resolución de incidentes, errores o degradaciones del servicio
- Aplicación de actualizaciones, parches de seguridad y mejoras funcionales cuando corresponda
- Asesoramiento técnico especializado para la correcta operación de la plataforma
- Soporte para la evolución tecnológica e integración de los servicios de firma electrónica, autenticación y gestión de identidades con las aplicaciones institucionales de la DNIT
- Recomendaciones de arquitectura, seguridad y mejores prácticas
- Gestión de Incidentes y Mesa de Ayuda, el proveedor deberá disponer de:
 - Sistema de gestión de tickets (mesa de ayuda) para el registro, seguimiento y cierre de incidentes
 - Asignación de un número de caso por cada incidente reportado
 - Seguimiento continuo y comunicación del estado de los casos hasta su resolución
- Un responsable técnico principal como punto de contacto para la coordinación del servicio
- Canales formales de comunicación (correo electrónico, teléfono u otros)
- Disponibilidad para escalamiento en casos críticos
- En caso de incidentes que afecten la disponibilidad o integridad de la plataforma, el proveedor deberá ejecutar acciones inmediatas de mitigación y recuperación, garantizando la continuidad de los servicios de firma electrónica y autenticación digital.

4.8. LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
SERVICIOS	MODALIDAD	NIVELES DE SEVERIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA
Renovación de Licencias y Soporte del Portal.	7x24x365	Crítica, alta	<= 4(cuatro) horas

El proveedor deberá garantizar:

- Asistencia técnica multiplataforma en modalidad 24x7x365, con nivel empresarial
- Soporte especializado para todos los componentes del portal (frontend, backend, base de datos, integraciones y servicios asociados)
- Capacidad de atención remota y, cuando corresponda, en sitio
- Gestión de Incidentes y Mesa de Ayuda, el proveedor deberá disponer de:
- Sistema de gestión de tickets (mesa de ayuda) para registro, seguimiento y cierre de incidentes
- Asignación obligatoria de un número de caso por cada solicitud
- Monitoreo y comunicación continua del estado de los incidentes hasta su resolución
- Priorización de incidentes conforme a su criticidad
- Contacto y responsable Técnico, el proveedor deberá designar:
- Un responsable técnico principal como punto de contacto para la coordinación del servicio
- Canales formales de comunicación (correo electrónico, teléfono u otros)
- Disponibilidad para escalamiento en eventos críticos
- Escalamiento al Fabricante, el servicio deberá contemplar:
- Escalamiento directo con el fabricante o desarrollador del software, en caso de incidentes complejos o fallas no resolubles a nivel de primer soporte
- Seguimiento de casos escalados hasta su resolución definitiva
- Administración de Accesos y Roles, el proveedor deberá garantizar:
- Soporte para la administración de roles de acceso diferenciados, incluyendo como mínimo:
- Administrador de la plataforma web
- Publicador de contenidos
- Autorizante para publicaciones
- Configuración y gestión segura de permisos conforme a buenas prácticas de control de acceso
- Ambiente de Pruebas (Test), el proveedor deberá:
- Proveer y mantener las licencias necesarias para que la DNIT disponga de un ambiente de pruebas (test)
- Permitir la validación de cambios, actualizaciones y nuevas funcionalidades antes de su paso a producción
- Actualizaciones y Mantenimiento de Software.
- Actualización continua de programas, fixes y parches de seguridad, distribuidos a través de Internet
- Aplicación prioritaria de parches críticos de seguridad
- Actualizaciones derivadas de requerimientos fiscales, legales o reglamentarios, asegurando el cumplimiento normativo.
- Implementación de nuevas versiones de mantenimiento, así como versiones con mejoras funcionales
- Nuevas Versiones y Documentación
- Acceso a nuevas versiones del sistema, incluyendo mejoras, optimizaciones y nuevas funcionalidades
- Entrega de documentación técnica y funcional actualizada, correspondiente a cada versión liberada
- Asistencia en la implementación y estabilización de nuevas versiones.
- Ante incidentes que afecten la disponibilidad o integridad del portal, el proveedor deberá ejecutar acciones inmediatas de mitigación y recuperación, asegurando la continuidad de los servicios digitales institucionales y minimizando impactos en los usuarios internos y externos.

1. LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO HSM

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)			
SERVICIOS	MODALIDAD	NIVELES DE SEVERIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA

Servicio de Extensión de Garantía	7x24x365	Crítica, alta	<= 4(cuatro) horas
-----------------------------------	----------	---------------	--------------------

Cobertura del Servicio:

- Cobertura en modalidad 7x24 (24x7x365)
- Asistencia técnica especializada con capacidad de escalamiento al fabricante (OEM)
- Atención remota y en sitio conforme a la criticidad del incidente
- Tiempo máximo de asistencia: ≤ 4 horas
- Aplica para incidentes y requerimientos reportados bajo cualquier nivel de criticidad
- El tiempo será contabilizado desde la notificación formal del incidente
- Sistema de gestión de tickets (mesa de ayuda) para el registro, seguimiento y cierre de incidentes
- Asignación obligatoria de un número de caso por cada solicitud
- Seguimiento continuo y comunicación del estado del incidente hasta su resolución
- Controles preventivos periódicos, incluyendo verificación de estado del hardware, firmware, módulos criptográficos y condiciones operativas
- Mantenimiento correctivo, orientado a la resolución de fallas o degradaciones del servicio
- Aplicación de actualizaciones, parches de seguridad y mejoras recomendadas por el fabricante
- Contacto y responsable Técnico, el proveedor deberá designar:
 - Un responsable técnico principal, con experiencia en configuración, administración y operación de equipos HSM
 - Canales formales de comunicación para coordinación y escalamiento
 - Disponibilidad para intervención en eventos críticos
 - Asistencia en procedimientos de administración, respaldo y recuperación de claves.
 - El proveedor deberá gestionar el reemplazo de piezas o del equipo completo, conforme a diagnóstico previo.
 - Se establece un plazo máximo de hasta 20 (veinte) días hábiles para la gestión de cambio de piezas o equipos.
 - Los componentes deberán ser originales del fabricante (OEM).
 - El proveedor deberá garantizar la correcta reinstalación, configuración y puesta en operación del equipo reemplazado.
- Dada la criticidad de los equipos HSM dentro de la infraestructura de confianza digital, el proveedor deberá implementar acciones de mitigación ante incidentes, asegurando la continuidad de los servicios de firma electrónica, autenticación y gestión de claves, minimizando riesgos de indisponibilidad o compromiso de seguridad.

5. Controles mínimos de seguridad operativa

El proveedor adjudicado deberá ejecutar toda actividad de soporte, mantenimiento, actualización, asistencia técnica, diagnóstico, cambio de partes, administración, parametrización o intervención sobre la infraestructura, bajo controles reforzados de ciberseguridad operativa y conforme a buenas prácticas, estándares y marcos de referencia reconocidos internacionalmente, debiendo aplicar, según corresponda, ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27002, ISO/IEC 27005, ISO/IEC 27035, NIST Cybersecurity Framework, NIST SP 800-61 para gestión de incidentes, NIST SP 800-53 para controles de seguridad, lineamientos NIST aplicables a gestión de llaves y material criptográfico, CIS Controls, CIS Benchmarks para hardening de sistemas operativos, servidores, consolas, appliances y componentes de infraestructura, y, en lo pertinente al portal y sus integraciones, OWASP ASVS, OWASP Top 10 y guías equivalentes de seguridad aplicativa en sus últimas versiones.

En ese marco, el proveedor deberá garantizar como mínimo que:

- a) todo acceso remoto se realice exclusivamente mediante canales cifrados, a través de VPN segura tipo Site-to-Site o Client-to-Site con autenticación multifactor (MFA);
- b) todo acceso privilegiado se gestione mediante solución de Gestión de Accesos Privilegiados (PAM) o mecanismo equivalente técnicamente verificable, con cuentas nominativas, segregación de funciones, principio de mínimo privilegio, registro y auditoría de sesiones, identificación del técnico interviniente, fecha, hora, activo intervenido y detalle de las acciones ejecutadas;
- c) toda intervención técnica quede respaldada por ticket, autorización previa de la Convocante cuando afecte componentes críticos, informe técnico posterior y trazabilidad suficiente para auditoría;
- d) se aplique hardening seguro y verificable conforme a los CIS Benchmarks vigentes o, en su defecto, a guías técnicas del fabricante cuando no exista benchmark específico, incluyendo deshabilitación de servicios innecesarios, cierre de puertos no requeridos, endurecimiento de configuraciones por defecto, control de cuentas privilegiadas, fortalecimiento de autenticación, protección de logs, sincronización horaria segura, restricciones de acceso administrativo y revisión periódica de configuraciones;
- e) no se permita, bajo ninguna circunstancia, la extracción, copia, replicación, custodia externa, exportación o exposición no autorizada de claves privadas, llaves maestras, secretos criptográficos, material de inicialización, archivos de configuración sensibles, credenciales administrativas, certificados, cadenas de confianza, políticas de seguridad, respaldos de HSM ni ningún otro activo criptográfico o de confianza digital;

f) toda actualización de firmware, software, librerías cliente, agentes, conectores o componentes de integración sea previamente validada en ambiente de pruebas o bajo procedimiento controlado acordado con la Convocante, debiendo el proveedor entregar evidencia de integridad de los paquetes suministrados, incluyendo hashes o mecanismos equivalentes de validación cuando corresponda; y

g) el proveedor preserve en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la infraestructura intervenida, cumpla las políticas de seguridad, continuidad y control de acceso definidas por la Convocante, mantenga respaldo actualizado de configuraciones críticas, facilite evidencias para auditoría y reporte inmediatamente cualquier incidente, anomalía, desviación de seguridad o sospecha de compromiso que afecte o pueda afectar la operación del portal crítico, la plataforma de firma digital, la validación de certificados o la infraestructura criptográfica asociada.

6. MECANISMOS DE ESCALAMIENTO PARA SOLICITAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA TODOS LOS LOTES.

El Oferente deberá establecer un mecanismo formal de escalamiento para la atención de incidentes y solicitudes de asistencia técnica, el cual formará parte integrante del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). A tal efecto, deberá suministrar una lista de prioridades de contactos, detallando el orden de escalamiento, nombres, roles, números de teléfono y direcciones de contacto (primarias y de emergencia) de cada persona crítica. Dichos responsables serán los encargados de coordinar internamente con sus equipos y canalizar los requerimientos conforme a los niveles de servicio establecidos.

Asimismo, el Oferente deberá contar con un procedimiento definido o una plataforma de gestión de incidentes que permita la apertura, seguimiento, gestión y cierre de solicitudes de asistencia técnica o servicios requeridos, garantizando trazabilidad, control y cumplimiento de los SLA.

Para la atención de requerimientos, el Oferente deberá disponer de un Servicio de Atención Telefónica operativo dentro del horario del Periodo Principal de Servicio (PPS), de lunes a viernes, excepto feriados. Para situaciones de emergencia, deberá contar con números telefónicos de guardia disponibles. Complementariamente, deberá habilitar un canal de atención mediante correo electrónico para la recepción de reclamos, solicitudes de servicio y consultas relacionadas con la operación, configuración y uso de los productos bajo mantenimiento.

Las solicitudes de servicio podrán ser realizadas por el Contratante mediante correo electrónico, fax y/o comunicación telefónica ya sea mediante llamada local o de cargo revertido—, o a través de cualquier otro medio previamente acordado entre las partes, considerándose todos estos mecanismos igualmente válidos. La información de contacto correspondiente será definida de común acuerdo entre el Contratante y el Oferente.

El Oferente adjudicado deberá ejecutar los servicios en estrecha coordinación con los funcionarios designados por la DNIT, informando de manera periódica y oportuna sobre el avance, estado y resolución de los incidentes o requerimientos atendidos.

Finalmente, el Oferente deberá asegurar la existencia de procedimientos claros para la apertura de solicitudes de soporte, así como el cumplimiento efectivo de los niveles de servicio establecidos, garantizando la continuidad operativa, la eficiencia en la atención y la adecuada gestión de incidentes.

7. ENTREGABLES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA (INFORME TÉCNICO) PARA TODOS LOS LOTES.

El oferente deberá presentar un documento donde se informe a detalle la asistencia técnica o servicio brindado, conteniendo mínimamente:

- Los datos de la solicitud, donde se detalle los productos objeto de la asistencia.
- Un detalle de la tarea realizada, donde se evidencie los incidentes resueltos y las recomendaciones técnicas a aplicar.
- La conformidad de los técnicos de la DNIT.

La DNIT podrá solicitar reportes sobre el desempeño de la asistencia y servicio brindado.

8. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS LOTES.

En caso de que existan cambios producto de los servicios de extensión de garantía y/o actualizaciones de licencias, el proveedor entrenará al personal de la DNIT respecto a los cambios ocurridos comprendiendo instalaciones, herramientas, servicios y soluciones en base a criterio y necesidad.

9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TODOS LOS LOTES:

El personal interviniente del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información, dado que podría acceder a información confidencial de la contratante, en los términos establecido por la DNIT. La firma del

Compromiso de Confidencialidad se realizará al momento de la suscripción del Contrato.

10. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS:

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones.

11. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

Será competencia de la Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones de la Dirección General de TIC de la DNIT, las siguientes acciones:

- Recepcionar las documentaciones a ser provistas
- Designar y priorizar los trabajos a realizar.
- Aprobar o rechazar los trabajos realizados.
- Validar los informes del cumplimiento de los servicios, soporte e instalaciones realizadas.

12. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

La Contratante deberá garantizar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de los servicios, proporcionando de manera oportuna el acceso a instalaciones, sistemas, información técnica y demás recursos que resulten imprescindibles para el cumplimiento de las actividades por parte del Contratista. Asimismo, designará puntos focales técnicos y administrativos para la coordinación, validación y seguimiento de los trabajos, así como para la gestión de autorizaciones, accesos y ventanas de intervención requeridas.

La Contratante será responsable de facilitar la disponibilidad de infraestructura, conectividad, energía, condiciones ambientales y cualquier otro elemento bajo su ámbito de control que sea necesario para la prestación del servicio, así como de gestionar oportunamente las dependencias internas involucradas. En caso de requerirse insumos, condiciones específicas o apoyo adicional, estos deberán ser coordinados previamente entre las partes.

El Oferente deberá incluir en su propuesta técnica un cuadro o listado detallado de las acciones, provisiones, accesos, insumos y/o condiciones que deberán ser cumplidas por la Contratante, indicando claramente los plazos, hitos o momentos en que dichos requerimientos deben ser satisfechos para asegurar la correcta ejecución del servicio dentro de los tiempos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El cumplimiento de estas obligaciones por parte de la Contratante no exime al Contratista de su responsabilidad sobre la correcta ejecución de los servicios ni del cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los documentos generados por la empresa encargada del servicio serán de propiedad exclusiva de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, comprometiéndose a guardar discreción profesional y confidencialidad de todo el trabajo elaborado. La pérdida total o parcial de informaciones, no exime al Contratista de su responsabilidad Civil, Penal, Personal, además de las que surjan de la trasgresión del Artículo 190 de la Ley N° 125/91 y sus modificaciones.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10	1	GLOBAL	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones	20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio correspondiente
LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN PARA LA GGA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN	1	GLOBAL	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio correspondiente.
LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS					

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS DE LA DNIT	1	GLOBAL	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio.
2	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS SITIO SECUNDARIO GGA	1	GLOBAL	Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio.
LOTE 4: EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA	1	GLOBAL	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de servicio correspondiente
LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA

1	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA	1	GLOBAL	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones.	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de servicio correspondiente.
LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8170-G9 - AF)	6	UNIDAD	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones.	15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.
2	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF)	2	UNIDAD		
3	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035-G7-AF)	2	UNIDAD		
4	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-HY)	4	UNIDAD		
5	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)	2	UNIDAD		
6	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)	2	UNIDAD		
7	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF/NX-8170-G9-AF /NX-3155-G9-NVME)	12	UNIDAD		

LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	1	GLOBAL	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones.	30 (treinta) días hábiles. Posterior a la recepción de la Orden de Servicio.

LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1	LIFERAY DXP 7.4 - INSTANCIA PRODUCTIVA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE 7X24 ANUAL	2	UNIDAD	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones.	45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra
2	LIFERAY DXP 7.4 - INSTANCIA NO PRODUCTIVA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE 7 X24 ANUAL	2	UNIDAD		

LOTE 9: EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO HSM

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
------	----------------------	----------	---------------	------------------	------------------

1	EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM	3	UNIDAD	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Coordinación de Infraestructura Tecnológica y Operaciones.	45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio
---	---	---	--------	---	--

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA:	
LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10	24 MESES
LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRESICION	12 MESES
LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS	12 MESES
LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA	12 MESES
LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA	12 MESES
LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX	12 MESES
LOTE 7: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	24 MESES
LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL	12 MESES
LOTE 9: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM	12 MESES
EN CASO DE OTORGARSE PRÓRROGAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRORROGAR LA GARANTÍA EN LA MISMA MEDIDA EN CUALQUIER CASO, EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR, POR LO MENOS, 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA	

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

LOTE 1: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
----------------------	-----------	------	--------------------------------

SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDORES DE BASE DE DATOS POWER 10	Acta de conformidad/Orden de Servicio	Carta documento del fabricante y/o del Representantes local y/o Distribuidor oficial de la marca debidamente firmado por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región	20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio correspondiente
---	---------------------------------------	--	---

LOTE 2: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN

SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS DE AIRE DE PRECISIÓN	Acta de conformidad/Orden de Servicio	Carta documento del fabricante y/o del Representantes local y/o Distribuidor oficial de la marca debidamente firmado por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región	15 (quince) días hábiles posterior a la recepción de la orden de servicio
---	---------------------------------------	--	---

LOTE 3: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS

SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS DE LA DNIT	Acta de conformidad/Orden de Servicio	Carta documento del fabricante y/o del Representantes local y/o Distribuidor oficial de la marca debidamente firmado por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región	15 (quince) días hábiles posterior a la recepción de la orden de servicio
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE UPS SITIO SECUNDARIO GGA			

LOTE 4: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA

EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO DE MONITOREO DE FIBRA	Acta de conformidad/Orden de Servicio	Carta documento del fabricante y/o del Representantes local y/o Distribuidor oficial de la marca debidamente firmado por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región	15 (quince) días hábiles posterior a la recepción de la orden de servicio.
---	---------------------------------------	--	--

LOTE 5: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA

SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA UPS DEL DATACENTER DE CONTINGENCIA	Acta de conformidad/Orden de Servicio	Carta Documento que acredite la extensión de garantía.	15 (quince) días hábiles posterior a la recepción de la orden de servicio.
--	---------------------------------------	--	--

LOTE 6: SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE INFRAESTRUCTURA NUTANIX

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8170-G9 - AF)	Acta de conformidad/Orden de Servicio	Carta documento del fabricante debidamente firmado por una autoridad de este con potestades sobre nuestra	15 (quince) días hábiles posterior a la recepción de la orden de servicio.
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF)		región, en donde certifique que ha extendido la garantía por 12 meses de los equipos	
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035-G7-AF)		afectados al servicio, indicando la denominación de los equipos y los números de serie, este documento será exigible para el acceso al	
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-HY)		pago.	
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)			
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-8035N-G8-AF)			
SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES NUTANIX (NX-3035-G9-AF/NX-8170-G9-AF /NX-3155-G9-NVME)			

LOTE 7: SEREXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
----------------------	-----------	------	--------------------------------

EXTENSION DE GARANTIA DE LA PLATAFORMA TRUSTED ESIGNATURE - TRUSTED EIDAS Y KEYONE	Documento que acredite la extensión de garantía del Fabricante.	Acta de conformidad	30 (treinta) días hábiles. Posterior a la recepción de la Orden de Servicio.
--	---	---------------------	--

LOTE 8: RENOVACION DE LICENCIAS Y SOPORTE DEL PORTAL

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
----------------------	-----------	------	--------------------------------

LIFERAY DXP 7.4 - INSTANCIA PRODUCTIVA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE 7X24 ANUAL	Acta de recepción /nota de remisión	Acta de Conformidad	45 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.
---	-------------------------------------	---------------------	---

LIFERAY DXP 7.4 -
INSTANCIA NO
PRODUCTIVA
SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE
7 X24 ANUAL

LOTE 9: EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPO HSM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
----------------------	-----------	------	--------------------------------

EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM	Acta de conformidad/Orden de Servicio	Acta de conformidad	45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio
--	---------------------------------------	---------------------	---

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El Contratista, Proveedor o Consultor deberá presentar la Nota de Solicitud de Pago, suscripta por su representante legal o persona debidamente autorizada, ante la Mesa de Entrada de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), ubicada en Estrella casi Chile, Asunción.

A la citada solicitud deberá adjuntarse la **KuDE Factura Electrónica**, debidamente emitida y completada con los datos de la Contratante (**Dirección Nacional de Ingresos Tributarios RUC N.º 80137559-2**) y por el monto total facturado. Sobre dicho monto serán aplicables las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme a la normativa legal vigente de la República del Paraguay.

Asimismo, con independencia de las retenciones impositivas señaladas, se aplicará la contribución prevista en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, calculada sobre el monto de las facturas efectivamente pagadas, una vez deducidos los impuestos consignados en las mismas.

En contratos plurianuales, el crédito presupuestario correspondiente a ejercicios fiscales posteriores a la suscripción del contrato quedará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto General de la Nación para los períodos respectivos.

LOTES DE 1 al 9: Para el pago se realizará conforme al plan de entrega.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES: A PEDIDO EXPRESO DEL PROVEEDOR. EN ESTE CASO, LA 57/65 FÓRMULA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REAJUSTE SERÁN LOS SIGUIENTES: SIEMPRE Y CUANDO LA VARIACIÓN DEL IPC PUBLICADO POR EL BCP HAYA SUFRIDO UNA VARIACIÓN IGUAL O MAYOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) REFERENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: $PR = PX \text{ IPC1} / \text{IPC0}$. DÓNDE: PR: PRECIO REAJUSTADO. P: PRECIO ADJUDICADO IPC1: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE SOLICITUD DE AJUSTE DEL PRECIO. IPC0: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. SÓLO SE APLICARÁ EL REAJUSTE Y SI EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA CON RETRASO EN LAS PRESTACIONES O PROVISIONES. NO SE APLICARÁ AJUSTES DE PRECIOS A BIENES O SERVICIOS YA PROVEÍDO. PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REAJUSTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR LAS DOCUMENTACIONES QUE FUESEN NECESARIAS PARA RESPALDAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS. LA CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIONES ADICIONALES A LAS PRESENTADAS Y QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PROBAR EL EXTREMO ALEGADO.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El Proveedor, Contratista o Consultor podrá solicitar el pago de intereses moratorios cuando la Contratante incurra en mora en el pago de prestaciones debidamente ejecutadas, recibidas, conformadas y facturadas; el procedimiento se iniciará mediante la presentación formal de una Nota de Solicitud de Pago de Interés Moratorio, suscripta por el representante legal o persona debidamente autorizada, ante la Mesa de Entrada de la Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNIT, ubicada en Estrella casi Chile, Asunción. La solicitud deberá identificar el contrato, las facturas afectadas, la fecha de presentación de la solicitud de pago, la fecha de vencimiento, la fecha efectiva de pago, el periodo reclamado y el cálculo estimativo del interés.

Recibida la solicitud, la Contratante verificará su procedencia y emitirá dictamen fundado sobre la constitución en mora, el plazo transcurrido y el monto resultante. De corresponder, la autoridad competente dictará la resolución que autorice el pago y gestionará ante la DNCP la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios.

Emitido el Código de Contratación, el Proveedor, Contratista o Consultor deberá presentar la KuDE Factura Electrónica, emitida a nombre de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, RUC N.º 80137559-2. Sobre el monto facturado se aplicarán las retenciones impositivas correspondientes y la contribución prevista en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

